



Numero de boletin: 30051

Fecha: 31/08/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82928---DECRETO 1877 / 2021 DECRETO / 2021-08-06
82927---DECRETO 1878 / 2021 DECRETO / 2021-08-06
82926---DECRETO 1881 / 2021 DECRETO / 2021-08-06
82925---DECRETO 1882 / 2021 DECRETO / 2021-08-06
82924---DECRETO 1883 / 2021 DECRETO / 2021-08-06
82923---DECRETO 1884 / 2021 DECRETO / 2021-08-06
82922---DECRETO 1885 / 2021 DECRETO / 2021-08-06
82921---DECRETO 1886 / 2021 DECRETO / 2021-08-06
82920---DECRETO 1887 / 2021 DECRETO / 2021-08-06
82915---DECRETO 1890 / 2021 DECRETO / 2021-08-06
82919---DECRETO 1894 / 2021 DECRETO / 2021-08-09
82918---DECRETO 1895 / 2021 DECRETO / 2021-08-09
82917---DECRETO 1896 / 2021 DECRETO / 2021-08-09
82929---DECRETO 1898 / 2021 DECRETO / 2021-08-09
82913---DECRETO ACUERDO 46 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-08-11
82914---DECRETO ACUERDO 47 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-08-13
82916---DECRETO ACUERDO 49 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-08-17
82930---RESOLUCIONES 1006 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-08-30
82912---RESOLUCIONES 181 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD /
2021-08-21

Sección Avisos

239788---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORRO RESOLUCION DE INTERVENCION N° 785
239658---GENERALES / DGC - DPTO INMUEBLES FISCALES EXPTE N° 22714/377/2019
239428---GENERALES / DPVYDU EXPEDIENTE N° 9130/440-2012
239528---JUICIOS VARIOS / ABREGU GRACIELA DEL VALLE C/ YUNES AMADO JOSE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239764---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA C/LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN
EDUARDO QUIROGA
239727---JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA C/ THE DISNEY COMPANY
(ARGENTINA) S.A.
239529---JUICIOS VARIOS / BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

239683---JUICIOS VARIOS / CORREA JUAN MIGUEL C/AUTOS IMPORTADOS S.R.L., SEOANE FABIO ENRIQUE,
239624---JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO
239680---JUICIOS VARIOS / FERRO SABRINA PAMELA C/ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA Y OTRO S/COBRO DE PESOS
239767---JUICIOS VARIOS / GARCIA LIDIA ANGELICAGARCIA LIDIA ANGELICA
239735---JUICIOS VARIOS / GIOBELLINA VANESA ROMINA C/ATENCIA S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS
239721---JUICIOS VARIOS / GODOY ROBERTO FABIAN Y OTROS C/COMPANÍA AZUCARERA TUCUMANA S.A.
239397---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. N° 682/17
239679---JUICIOS VARIOS / GRIMOLIZZI FEDERICO AUGUSTO S/ QUIEBRA PEDIDA
239622---JUICIOS VARIOS / LABANDA CARLOS MARCELO Y OTROS C/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L
239684---JUICIOS VARIOS / LAZZARO ELVA CRISTINA C/PAZ POSSE ALBERTO DOMINGO S/COBRO
239623---JUICIOS VARIOS / LEDDA OMAR ANTONIO C/SOSA JUAN RAMON Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS
239734---JUICIOS VARIOS / LEDESMA VICTOR MIGUEL C/LA VELOZ DEL NORTE S.A. S/COBRO DE PESOS
239437---JUICIOS VARIOS / LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COCO MARIO
239643---JUICIOS VARIOS / LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ
239574---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/ . S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° 2741/94
239632---JUICIOS VARIOS / OJEDA EDUARDO DANTE Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 547/18
239486---JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ALIMENTOS
239395---JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ DIVORCIO
239765---JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN DANIEL S/QUIEBRA PEDIDA
239563---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION F
239674---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/JAUREGUINA ENZO PAUL
239770---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/NEXINA S.A. S/EJECUCION FISCAL
239566---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/NEXT CAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
239676---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGUA TOTAL S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
239675---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/CORTEZ JOAQUIN ALEJANDRO
239572---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIAZ JOSE VIRGILIO
239769---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ELECTROINGENIERIA S.A.
239567---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ELECTROINGENIERIA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
239768---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ESQUENDEFE MIGUEL ORLANDO
239677---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ HUDAMO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
239568---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MICLA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
239565---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/NIETO JOSE ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL

239678---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN- D.G.R.-C/TANIOS MIKHAEL NORA Y O.
S/EJECUCION FISCAL

239581---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L.

239745---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LAZARTE REYES HECTOR - VILLAFAÑE DE RODRIGUEZ
LAZARTE JUANA ANTONIA - RODRIGUEZ HECTOR LUIS - RODRIGUEZ CLEMIRA ANTONIA

239443---JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

239640---JUICIOS VARIOS / TULA JULIO CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE N° 592/19

239547---JUICIOS VARIOS / "VALDIVIEZO ENSO NICOLAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°
6/18

239651---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 21/2021

239686---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 22/2021

239690---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 23/2021

239626---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
38/2021

239602---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 07/2021

239705---REMATES / CONSULTING SERVICES S.A.

239763---SOCIEDADES / 4EME DESARROLLOS S.A.S

239804---SOCIEDADES / ANAK S.R.L

239771---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DEL CLUB GATH Y CHAVES

239799---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO BARRIO AMPLIACIÓN LOS FRESNOS DPJ 178/06

239777---SOCIEDADES / CONSTRUC S.R.L

239793---SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION OBSA

239795---SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE CONSTRUCCION SAN PABLO ESTE

239781---SOCIEDADES / GLO S.R.L.

239792---SOCIEDADES / JUNTOS PODEMOS

239791---SOCIEDADES / LA JUSTICIA Y LA VICTORIA

239801---SOCIEDADES / LAS LEGENDARIAS S.R.L.

239779---SOCIEDADES / TRANSPORTE CIUDAD DE LAS TALITAS S.R.L.

239783---SUCESIONES / BURGOS JUANA PAULA - LOBO LUCINDO - LOBO AIDA ROLANDA

239784---SUCESIONES / CANDELARIA ROSA FIGUEROA

239787---SUCESIONES / CASARES SERGIO S/ SUCESION

239790---SUCESIONES / COSTA VICTOR HUGO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6740/21

239766---SUCESIONES / DIAZ TRANSITO ANTONIA S/ SUCESION

239780---SUCESIONES / DOMIAN JOSE EVARISTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 5568/21

239794---SUCESIONES / FERNANDEZ JOSE ADOLFO S/ SUCESION

239786---SUCESIONES / "HYNES RUTH S/ SUCESION" - EXPTE. N° 9191/21

239803---SUCESIONES / JUAREZ VIRGINIA ROSA

239776---SUCESIONES / LEDESMA JUAN LUIS S/ SUCESION - EXPTE. N°9499/21

239775---SUCESIONES / LOPEZ OSCAR ALFREDO S/SUCESION

239802---SUCESIONES / "LORENTE NORMA HEBE - KNECHT MANFREDO S/ SUCESION" - EXPTE. N°
7782/17.-

239800---SUCESIONES / MALDONADO ANTONIA DEL ROSARIO S/ SUCESION - EXPTE. N°9307/21

239772---SUCESIONES / PINTO GONZALEZ LUIS ARMANDO S/SUCESION

239798---SUCESIONES / RACEDO ANGELA ALICIA S/ SUCESION"

239785---SUCESIONES / RICARDO JAVIER DILASCIO S/ SUCESION

239796---SUCESIONES / RUIZ JOSE ANTONIO S/ SUCESION

239797---SUCESIONES / SALAZAR ERNESTO RAFAEL ANTONIO S/SUCESION

239774---SUCESIONES / SILVIA GUADALUPE VENEZIANO, DNI. N°14.100.404

239789---SUCESIONES / UÑATE MIGUEL ANGEL S/ SUCESION

239782---SUCESIONES / "YOUNES ALE YOUSSEF - YOUSEF O YUSEF CHALE BLANCA S/ SUCESION -

239778---SUCESIONES / ZURITA ENRIQUE ORLANDO - OTAROLA DOLORES DEL VALLE - ZURITA
SEGUNDO ALEJANDRO S/ SUCESION - EXPTE. N° 6402/19

Aviso número 82928

DECRETO 1877 / 2021 DECRETO / 2021-08-06

DECRETO N° 1.877/9 (MDP), del 06/08/2021.

VISTO, que se hace necesario designar personal temporario en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que se ha propuesto para ello al señor Jesús Antonio Albornoz, DNI 31.131.223, por cuanto reúne los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la función de maquinista en el ámbito de la Subdirección de Suelos, organismo dependiente de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos de esa Subsecretaria;

Que tal designación se encuentra contemplada en las disposiciones de los artículos 40 inc. 3), 43 y 45 de la Ley N° 5.473 del Estatuto del Empleado de la Administración Pública de la Provincia de Tucumán;

Por ello, resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como personal temporario en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos de la Secretaria de Estado de Desarrollo Productivo, con una remuneración equivalente a la categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, a Jesús Antonio Albornoz, DNI 31.131.223; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a las partidas específicas que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82927

DECRETO 1878 / 2021 DECRETO / 2021-08-06

DECRETO N° 1.878/9 (MDP), del 06/08/2021.

VISTO, que se hace necesario designar personal temporario en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que se ha propuesto para ello al señor Roberto Matías Romano, DNI 34.281.537, por cuanto reúne los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la función de maquinista en el ámbito de la Subdirección de Suelos, organismo dependiente de la Dirección de Flora Fauna Silvestre y Suelos de esa Subsecretaría;

Que tal designación se encuentra contemplada en las disposiciones de los artículos 40 inc. 3), 43 y 45 de la Ley N° 5.473 del Estatuto del Empleado de la Administración Pública de la Provincia de Tucumán. siendo procedente dictar la pertinente medida administrativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como personal temporario en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, con una remuneración equivalente a la categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, a Roberto Matías Romano, DNI 34.281.537; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será imputado a las partidas específicas que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1881 / 2021 DECRETO / 2021-08-06

DECRETO N° 1.881/3 (SH), del 06/08/2021.

EXPEDIENTE N° 950/120-D-2021 y Ags.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita un incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 300: Servicios No Personales, para afrontar los gastos de publicidad oficial, y

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria para incrementar la Partida Subparcial 361, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, y además corresponde exceptuar el crédito a otorgar de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 06/01/2021.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 14 y 19, Contaduría General de la Provincia a foja 15, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1450, del 30 de julio de 2021, obrante a foja 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectuase la siguiente adecuación presupuestaria:

Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial:

- 399: Otros no especificados precedentemente \$100.000.000.-

Incrementase en la: Jurisdicción 07 - SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E.

COMUNICACIÓN PUBLICA, Programa 11 U.O. N° 150: Sec. Estado de Comunicación Pública - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 150 - Sec. Estado de Comunicación Pública, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial:

- 361: Publicidad y propaganda varias \$ 100.000.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2021, quedando exceptuado el crédito a otorgar de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82925

DECRETO 1882 / 2021 DECRETO / 2021-08-06

DECRETO N° 1.882/3 (SH), del 06/08/2021.

EXPEDIENTE N° 7.443/425-P-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones solicita incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 500 -Transferencias-, por la suma de \$7.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.460 del 2 de agosto de 2021, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transf. a otras Instit. Cult. y Soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS - SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL -, Programa 16: U.O. N° 170: Sec. de Est. de Prev. y Asist. de las Adicciones, Finalidad/Función 311, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 170: Sec. de Est. de Prev. y Asist. de las Adicciones, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82924

DECRETO 1883 / 2021 DECRETO / 2021-08-06

DECRETO N° 1.883/3 (SH), del 06/08/2021.

EXPEDIENTE N° 7.444/425-P-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona un incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 300 -Servicios No Personales, para la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 29213(ME)-2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.459 del 2 de agosto de 2021, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. DE GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -, Programa 16: U.O. N° 170: Sec. de Est. de Prev. y Asist. de las Adicciones, Finalidad/Función 311, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 170: Sec. de Est. de Prev. y Asist. de las Adicciones, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82923

DECRETO 1884 / 2021 DECRETO / 2021-08-06

DECRETO N° 1.884/3 (SH), del 06/08/2021.

EXPEDIENTE N° 7678/425-F-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia solicita un incremento de crédito presupuestario destinado a la compra de bienes de capital detallados a foja 2, y

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria para incorporar las Partidas Subparciales 434, 436 y 437; y además corresponde exceptuar el crédito a otorgar de las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 12, Contaduría General de la Provincia a foja 13, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 14, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1415 del 28 de julio de 2021, adjunto a foja 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.-Incorpórase en la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 34: U.O. N° 830, Sec. de Est. de Niñez, Adolescencia y Familia, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 830, Sec. de Est. de Niñez, Adolescencia y Familia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas:

- Subparcial 434: Equipo de comunicación y señalamiento \$900.000.-
- Subparcial 436: Equipo para computación \$ 7.500.000.-
- Subparcial 437: Equipos de oficina y muebles \$ 6.600.000.-

Todo ello Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 33: SAF MDS - SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL - Programa 34: U.O. N° 830 - Sec. de Est. de Niñez, Adolescencia y Familia, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 06/01/2021, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1885 / 2021 DECRETO / 2021-08-06

DECRETO N° 1.885/3 (SH), del 06/08/2021.

EXPEDIENTE N° 2.474/416-CYP-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud gestiona la registración de la donación efectuada por el Senado de la Nación, por la suma de \$1.260.000.-, con destino a la adquisición de insumos de laboratorio para COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 8, por Contaduría General de la Provincia a foja 9, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.466 del 3 de agosto de 2021, obrante a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria en el Presupuesto General 2021:

Incrementátese: la Jurisdicción 67 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, incrementando el Recurso 12966 - Aportes Covid-19, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000.-) el que financiará la siguiente estructura presupuestaria:

-Programa 15 - Aportes Covid-19, Finalidad/ Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, incorporando la Actividad 07 - Aportes Senado de la Nación, Con las siguientes Partidas Subparciales:

- 251 - Compuestos Químicos \$ 630.000.-

- 252 - Productos Farmacéuticos y medicinales \$ 630.000.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82921

DECRETO 1886 / 2021 DECRETO / 2021-08-06

DECRETO N° 1.886/3 (SH), del 06/08/2021.

EXPEDIENTE N° 168/370-SEH-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la incorporación a la planta transitoria de la Secretaría de Estado de Hacienda de la C.P. Marysol Martínez Mazza, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia tiene la finalidad de reforzar el plantel de empleados de la repartición.

Que de fs. 7 a 18 glosa la documentación personal, exigida para el ingreso en la Administración Pública Provincial, y a foja 20 se acompaña Certificado expedido por el Tribunal de Cuentas, de conformidad a las disposiciones del Artículo 3° de la Ley N° 7242, informando que la postulante no posee antecedentes en el libro de Registro de Sanciones.

Que la referida incorporación se encuentra contemplada por los Artículos 40° Inc. 3) y 43° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-, en consecuencia; corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a proceder de conformidad a lo solicitado.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 5; Dirección General de Recursos Humanos a fs. 6, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 22, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1332 del 19 de julio de 2021, adjunto a fs. 24/25,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Transitorio, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, a la C.P. MARYSOL MARTINEZ MAZZA, D.N.I. N° 39.078.964, en la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 40° Inc. 3) y 43° de la Ley N° 5.473-Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente decretó será imputado a la Jurisdicción 18 "SAF ME DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA", Programa 15 "U.O. N° 440 Secretaría de Estado de Hacienda, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 440 Secretaría de Estado; de Hacienda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia - Partidas Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales: 122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151, según corresponda, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82920

DECRETO 1887 / 2021 DECRETO / 2021-08-06

DECRETO N° 1.887/3 (SH), del 06/08/2021.

EXPEDIENTE N° 4303/376-D-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo gestiona la incorporación de la Obra "Dirección General de Rentas - Sanitarios", en el Plan de Trabajos Públicos 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incorporar la unidad de inversión solicitada, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 405, Contaduría General de la Provincia a foja 406, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 407, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1442 del 29 de julio de 2021, adjunto a foja 409, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios: Extraése de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 EROGACIONES VARIAS, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 OBRAS CRÉDITO ADICIONAL, Obra N° 51 - OBRA A DISTIRBUIR, Partida Subparcial 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, Financiamiento 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000.-), e Incorpórase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 111 U.O. N° 560 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Finalidad/Función 312, Subprograma 00, Proyecto 01, OBRAS VARIAS PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS DAU, la Obra N° 58 DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SANITARIOS, Partida Subparcial 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, Financiamiento 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82915

DECRETO 1890 / 2021 DECRETO / 2021-08-06

DECRETO N° 1.890/1, del 06/08/2021.

EXPEDIENTE N° 28/126-CEA-2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, Arq. Ricardo A. Salim (con rango de Secretario de Estado), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de agosto de 2021, con regreso el día 14 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es con motivo de presentar el proyecto ejecutivo del CENTRO DE DESARROLLO DEPORTIVO EN ALTURA de Tafí del Valle, y realizar visitas de evaluación técnica al Parque Olímpico de la Juventud, Estadio Polideportivo "Islas Malvinas", ambos ubicados en el partido de Lanús, y el Polideportivo Central "Domingo F. Sarmiento", ubicado en el partido de Tigre.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, Arq. Ricardo A. Salim (con rango de Secretario de Estado), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de agosto de 2021, con regreso el día 14 del mismo mes y año, quedando exceptuando el presente viaje de las restricciones del Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME), del 30 de enero de 2007, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, del Presupuesto General en vigencia, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a contratar en forma directa, conforme las previsiones del Art. 59, Inc. 2° de la Ley N° 6.970, los servicios necesarios y a emitir las Ordenes de Pago respectivas, para cancelar los gastos en que incurra, con motivo de la aludida misión oficial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82919

DECRETO 1894 / 2021 DECRETO / 2021-08-09

DECRETO N° 1.894/3 (ME), del 09/08/2021.

EXPEDIENTE N° 807-369-DD-2019.

VISTO que mediante las presentes actuaciones promoción de personal dependiente de la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que ello es a fin de adecuar la categoría presupuestaria en que reviste actualmente la CP Beatriz del Valle Bordinaro de Peluffo, acorde a los deberes y obligaciones que devienen de las funciones que oportunamente le fueron asignadas.

Que se adjunta la respectiva foja de servicio a fs. 02/08

Que la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia a fs. 09.

Que interviene la Dirección Gral. de Recursos Humanos fs. 11.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las previsiones de los Artículos 16, 17, y 18 de la Ley N° 5.473-Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y del Artículo 7° del Decreto N° 646/1-83, reglamentario de la citada norma, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios necesarios, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 2244 de fecha 23/09/2019 obrante a fs. 12 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción a categoría 23 de la CP Beatriz del Valle Bordinaro de Peluffo, DNI 12.295.282, personal planta permanente categoría 21 dependiente de la Dirección General de Rentas.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad ge Organización 490 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82918

DECRETO 1895 / 2021 DECRETO / 2021-08-09

DECRETO N° 1.895/3 (ME), del 09/08/2021.

VISTO los Decretos N° 792/3(ME) del 30 de marzo de 2021 y N° 900/3(ME) del 12 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 900/3(ME)-2021 se autorizó al Sr. Secretario de Estado de Hacienda, CPN Fernando Enrique Solórzano a hacer uso de licencia por razones de salud, desde el 13/04/2021.

Que el CPN Solórzano presenta certificado médico de fecha 05/04/2021, donde consta el inicio de su condición de enfermedad.

Que mediante Decreto N° 792/3(ME) del 30 de marzo de 2021 se concedió al funcionario, cinco (5) días de licencia por Vacación Anual Ordinaria, a partir del 5 de abril de 2021, correspondiente al período 2020.

Que atento a lo expuesto, resulta necesario rectificar el Decreto N° 792/3(ME) del 30 de marzo de 2021, atento a la fecha de inicio de la condición médica del CPN Solórzano, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Decreto N° 792/3(ME) del 30 de marzo de 2021, sustituyendo el Artículo 1° por el que a continuación se indica "ARTICULO 1°: Autorízase al señor Secretario de Estado de Hacienda CPN Fernando Enrique Solórzano a hacer uso de licencia por razones de salud desde el 05/04/2021 hasta el 12/04/2021."

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82917

DECRETO 1896 / 2021 DECRETO / 2021-08-09

DECRETO N° 1.896/3 (ME), del 09/08/2021.

VISTO la necesidad de reforzar las tareas llevadas a cabo por la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mantenimiento de Espacios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que para ello se hace conveniente contar con personal capacitado para desempeñar distintas tareas dentro de la citada repartición.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 40° inciso 3), 43° y 45° de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde incorporar dicho personal capacitado, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, como personal temporario, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 30/10/2021, en la Sec. de Estado de de Saneamiento y Mantenimiento de Espacios Públicos, con una remuneración equivalente a la categoría 17, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 40° inciso 3), 43° y 45° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán, al personal se detalla en Anexo que forma parte integrante del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo 1° será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 535- Secretaría de Estado de Saneamiento y Mantenimiento de Espacios Públicos.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por el Seco de Estado de Saneamiento y Mantenimiento de Espacios Públicos

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE CUIL

ABATE ERIK NAHUEL 20-41817371-9

ANDRADE SANNA MELINA YOLANDA 27-19010238-1

BRANDAN RUIZ PRISCILA ALEJANDRA 27-44752075-9

DECIMA JOSÉ LUIS 20-14966070-5

DÍAZ SAMUEL ENOC 20-38742755-3

GARCÍA EMILIO ANTONIO 20-29289564-0

IBÁÑEZ EDUARDO VALENTÍN 20-44752127-0

LAZARTE JUAN MANUEL 20-25543585-0

NAVARRO ÁLVARO RODRIGO 20-34326752-6

ORRILLO CLAUDIO ANGEL DANIEL 23-24098467-9
PUCHETA LUIS ALBERTO 20-23311591-7
QUINTEROS ANA PAULA 27-38183953-8
QUIROGA VERÓNICA 27-32110574-8
SALAZAR JOSÉ ALEJANDRO 20-16685336-3
SÁNCHEZ VÍCTOR AUGUSTO 20-28290877-9
SUELDO FERNANDO DAVID 20.39727772-1
SUELZA SEGUNDO ANTONIO 20-14661801-5
TELLO KEVIN DANIEL 20-44476966-2
VILLAGARCIA FRANCO NAHUEL 20-39138311-2
VISUARA RAMIRO EUGENIO 20-34133114-6

Aviso número 82929

DECRETO 1898 / 2021 DECRETO / 2021-08-09

DECRETO N° 1.898/4 (SEGA), del 09/08/2021.

VISTO que resulta necesario designar al abogado Bruno Igarza, DNI N° 33.971.963 en el cargo de Categoría 18, Planta Permanente, de la U.O. 833 de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo vacante se produjo por el fallecimiento del agente Sebastián Antonio Rodríguez, DNI N° 14.808.291, ex empleado de la citada Secretaría de Estado.

Que conforme las disposiciones de los Artículos 4° y 9° de la Ley N° 5.473 y su Decreto Reglamentario N° 646/1-83, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese interinamente al abogado Bruno Igarza, DNI N° 33.971.963 en el cargo de Categoría 18, Planta Permanente, de la U.O. 833 de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. Impútese los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 833 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el Señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 46 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-08-11

DECRETO ACUERDO N° 46/3 (ME), del 11/08/2021.

EXPEDIENTE N° 2036/325-DP-2019-

VISTO que mediante las presentes se tramita el pago del Adicional por Jefatura, establecido en el Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios, al señor Hugo Daniel Indauro, Jefe de la División Equipo de Perforación N° 4, dependiente de la Dirección Provincial del Agua (D.P.A.), y

CONSIDERANDO:

Que el adicional dispuesto por las citadas normas está destinado al personal que se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de jefes departamentales, de división y de sección, conforme surja de la estructura vigente del Poder Ejecutivo, con organigrama aprobado y personal a cargo.

Que a foja 7 se adjunta copia de la Resolución N° 914 dictada por la Dirección Provincial del Agua el 26 de diciembre de 2017, convalidada por la Resolución N° 900/3(SO) dictada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas el 4 de octubre de 2019, cuya copia se agrega a foja 23, instrumentos estos que avalan lo tramitado.

Que a Fs. 32 se expide la Dirección General de Organización y Métodos y a foja 33 se adjunta copia del respectivo organigrama aprobado de la D.P.A.

Que a Fs. 37/39 se agrega la respectiva Foja de Servicios del agente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto 1555/1-2006

Que a foja 40 interviene favorablemente la Dirección General de Recursos Humanos y a foja 49 se agrega informe emitido por la Dirección General de Presupuesto.

Que en consecuencia, corresponde proveer de conformidad a lo gestionado por el recurrente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1080 del 10 de junio de 2021, adjunto a Fs. 45/47 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el pago -a partir de la fecha del presente instrumento legal- del adicional establecido en el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios, al señor Hugo Daniel INDAURO, DNI 26.536.296, Jefe de la División Equipo de Perforación N° 4, dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.

ARTICULO 2°: La presente erogación será imputada a las partidas presupuestarias específicas con que a tal fin cuenta la unidad de organización N° 550 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, en el presupuesto general vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Productivo, de Desarrollo Social y de Interior.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82914

DECRETO ACUERDO 47 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-08-13

DECRETO ACUERDO N° 47/3 (ME), del 13/08/2021.

EXPEDIENTE N° 5955/377-2021

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la inclusión en adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y su modificatorio Decreto Acuerdo 20/3(ME)-2014, a favor de la Sra. Agustina Muro, Jefa del Departamento Régimen Catastral, categoría 22, dependiente de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el adicional dispuesto por las citadas normas está destinado al personal que se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de jefes departamentales, de división y de sección, conforme surja de la estructura vigente del Poder Ejecutivo, con organigrama aprobado y personal a cargo.

Que a fs. 3/6 se agrega la respectiva Foja de Servicios de la agente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1555/1-2006 y a foja 7/8 se adjunta copia del Decreto N° 460/3(ME) del 02/03/2020 que asigna las funciones de Jefa del Departamento Régimen Catastral a la Sra. Muro.

Que la Dirección General de Organización y Métodos interviene -a fs. 13- e informa que el ultimo antecedente en materia de estructura de la Dirección General de Catastro es la aprobada por Decreto Acuerdo N° 43/3(ME)-11, el cual contempla al Departamento de Régimen Catastral y a fs.14 adjunta organigrama de la repartición.

Que en consecuencia, corresponde proveer de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 17, la Dirección General de Presupuesto a fs. 19 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1317 del 15 de julio de 2021, adjunto a fajas 22/23 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyese -a partir de la fecha del presente instrumento legal- en el adicional establecido por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios, a la Sra. Agustina MURO, DNI 29.062.867, Jefa del Departamento Régimen Catastral, categoría 22, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO del MINISTERIO DE ECONOMIA.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación que surja de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias correspondientes, con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 530 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Seguridad, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 49 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-08-17

DECRETO ACUERDO N° 49/3 (ME), del 17/08/2021.

EXPEDIENTE N° 3411-325-L-2019.

VISTO el Decreto Acuerdo, N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios por los cuales se otorga, a partir del 1 de marzo de 2014, un adicional remunerativo no bonificable a empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO

Que el adicional dispuesto por el citado Decreto Acuerdo está destinado al personal que se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de jefe de Departamento, de División o de Sección, conforme surja de la estructura vigente del Poder Ejecutivo con organigramas aprobados, debiendo tener además personal a cargo.

Que el Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 modificado por el Decreto Acuerdo 20/3 (ME)-14, dispone que la inclusión del personal en el citado beneficio, debe instrumentarse por Decreto del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

Que por las actuaciones tramitadas en el expediente de referencia, se gestiona el pago del mencionado adicional al agente Sergio Domingo Luna DNI 29.640.338 dependiente de la Dirección Provincial del Agua.

Que se adjunta foja de servicios e instrumento de asignación de funciones del agente.

Que a fojas 43 se expide la Dirección General de Organización y Métodos, y a foja 44 agrega copia del organigrama con la estructura vigente de la Dirección Provincial del Agua.

Que a fojas 45 interviene la Dirección General de Recursos Humanos, que luego de analizar las actuaciones informa que el agente Sergio Domingo Luna cumple las condiciones para ser incluido en el adicional por Jefatura de División establecido por el Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios.

Que a fojas 55 emite informe favorable la Dirección General de Presupuesto.

Que ante lo expuesto y a fin de proceder de conformidad, se estima del caso el dictado de la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 851 del 06/05/2021 adjunto a fojas 50/51,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyese en el adicional establecido por el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios al señor Sergio Domingo Luna, empleado categoría 18, planta permanente de la Dirección Provincial del Agua, que se desempeña como Jefe Interino de la División Patrimonial.

ARTICULO 2°: La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a las partidas presupuestarias específicas con que a tal fin cuenta la Unidad de Organización N°550 -DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA.

ARTICULO 3°: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por la señora Ministra

de Gobierno y Justicia y los señores ministros de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, del Interior, de Desarrollo Social y de Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 1006 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-08-30

MINISTERIO DE ECONOMIA. RESOLUCIÓN N° 1.006/ME, del 30/08/2021.

EXPEDIENTE N° 530/369-O-2021

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre el otorgamiento al Oratorio Mariano Madre del Pueblo de Dios, del beneficio del 50% de bonificación, de los servicios prestados en concepto de energía eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio otorgado a todas las entidades de bien público en base a las disposiciones del Anexo I del Capítulo 9 Punto B) inciso 3° del Contrato de Concesión firmado con EDET S.A., fue suspendido mediante Decreto N° 979/3 (SH) del 17/04/2006. El mismo dispuso en su artículo 1° que el beneficio otorgado a todas las entidades de bien público sobre los servicios de energía eléctrica queda sin efecto a partir del 01/06/2006.

Que el artículo 2° de dicho Decreto designa como autoridad competente en materia de entidades de bien público al Ministro de Economía quien queda autorizado para restablecer los beneficios suspendidos a las entidades, que a tal fin, cumplan con un procedimiento adecuado.

Que a fojas 14/15 emite informe de su competencia la Contaduría General de la Provincia, indicando que el Oratorio Mariano Madre del Pueblo de Dios, presenta la documentación -a fs. 1/11- requerida por Resolución N° 308/ME 26/04/2006, para el caso de las entidades de bien público.

Que atento a la documentación obrante en autos, a lo informado por el área técnica competente y a lo dispuesto por la Resolución N° 308/ME-2006, corresponde incluir el servicio N° 620650 en el beneficio del 50% en el consumo de energía eléctrica, según surge de la factura de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán SA. (EDET S.A.) -obrante a foja 11 de estos actuados- dictando a tal efecto la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en virtud al Dictamen Legal N° 803 del 26 de agosto de 2021, obrante a foja 10 de estos actuados,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR -por lo expuesto en los considerandos que anteceden- el beneficio de reducción tarifaria del cincuenta por ciento (50 %) en el consumo de energía eléctrica al Oratorio Mariano Madre del Pueblo de Dios, sita en B° Presidente Perón (ampliación) Psj. 76/21 SO frente a la manzana H, correspondiente al servicio N° 620650, y en virtud a las disposiciones de la Resolución N° 308/ME del 26/04/2006.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR -sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo precedente- al Oratorio Mariano Madre del Pueblo de Dios, que a fin de dar cumplimiento a lo normado por el Artículo 3° de la Resolución N° 308/ME del 26/04/06, deberá actualizar anualmente la documentación correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, notificar y publicar en el Boletín Oficial.

Aviso número 82912

**RESOLUCIONES 181 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN
SALUD / 2021-08-21**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORRO RESOLUCION DE INTERVENCION N° 785

CAJA POPULAR DE AHORROS

RESOLUCION DE INTERVENCION N° 785

Expte N° 5209/360/2021

San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto de 2021.

VISTO: Las distintas necesidades expuestas ante este Interventor, en relación a los diversos gastos diarios y operativos que requieren las Sucursales y Delegaciones de nuestro Organismo, los que ante el actual contexto de pandemia, ameritan ser realizados de forma inmediata, evitando dilaciones en el circuito administrativo normal y habitual que conllevan; y

CONSIDERANDO:

Que ante tal situación, se ha analizado la posibilidad de modificar los topes máximos previstos en el Punto 3.3.3.1 inc. "c" de la Norma General de Contrataciones de la Caja Popular, incorporando al referido inciso a la Gerencia de Sucursal Buenos Aires, teniendo en cuenta la envergadura de las gestiones que se llevan a cabo en esa importante jurisdicción, en nombre de la Institución; Que ante lo expuesto, Contaduría General considera razonable que los montos establecidos en el Inc. "c" y "d" del Punto 3.3.3.1 de la citada Norma General de Contrataciones sean desde \$82.501.- hasta \$350.000.-;

Que Gerencia Financiera no formula objeciones a lo sugerido por el sector contable;

Que Asesoría Letrada destaca que no existen impedimentos legales para acceder a la modificación solicitada, correspondiendo a la Superioridad resolver sobre la misma;

Por ello, en uso de sus facultades legales (Art. 15 inciso "e" de la Ley N° 5.115);

EL INTERVENTOR DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

RESUELVE

1.- MODIFICAR el tope vigente previsto en el punto 3.3.3.1 inc. "c" y "d" de la Norma General de Contrataciones cuyo texto ordenado fuera aprobado oportunamente mediante Resolución de Intervención N° 474/21 de fecha 17.05.2021, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"3.3.3.1. Compra directa del punto 3.3.1.1:

c) Desde \$82.501.- (Pesos Ochenta y Dos Mil Quinientos Uno) hasta \$350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil) autorizada y aprobada por el Gerente de Sucursales o Gerente de Sucursal Buenos Aires (este último en lo que respecta solo a esa Sucursal) cuando las erogaciones se refieran exclusivamente al funcionamiento de las filiales y a condición de que se resuelva sobre la base de tres presupuestos como mínimo y mediante la emisión de una orden de compra o instrumento que corresponda.

Cuando dichas erogaciones superen los \$350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil) la autorización y aprobación conforme a la norma general, las que serán

gestionadas por intermedio del Gerente de Sucursal".

d)Hasta \$350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil) autorizada y aprobada por Sub Gerente General Adscripto - Nivel 3 y/o Nivel 4 y Gerente del Departamento Casino."

2.- DEJAR ESTABLECIDO que queda sin efecto toda otra disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.

3.- DEJAR ACLARADO que sólo se modifica e incorpora lo indicado en Punto 1ro.y 2do.del presente acto administrativo. El resto de la Norma General de Contrataciones se mantiene sin modificación.

4.- CONTROL DE GESTION Y ORGANIZACIÓN Y METODOS tendrá a su cargo la redacción y comunicación a los distintos sectores del texto ordenado con los topes autorizados en el presente acto.

5.- GERENCIA GENERAL adoptará los recaudos y realizará las gestiones que resulten procedentes para el cumplimiento de los trámites administrativos de rigor en orden a lo aquí resuelto. Asimismo dará intervención a los estamentos competentes, para que se practiquen las notificaciones pertinentes.

6.- COMUNICAR lo dispuesto en la presente Resolución a los Contadores Fiscales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de su correspondiente intervención.

7.- GERENCIA GENERAL tendrá a su cargo verificar el cumplimiento y contralor sobre la ejecución de lo dispuesto en el presente instrumento, practicando de manera inmediata las notificaciones a las Áreas que resulten competentes para el pronto cumplimiento de las medidas adoptadas. E y V 31/08/2021. Aviso N° 239.788.

Aviso número 239658

GENERALES / DGC - DPTO INMUEBLES FISCALES EXPTE N° 22714/377/2019

DIRECCION GRAL DE CATASTRO

DPTO. INMUEBLES FISCALES

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL JUZGADO DE PAZ DE ARBOLES GRANDES, ubicado en calle sin nombre, en la localidad de ARBOLES GRANDES, Departamento GRANEROS.- Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 92.177, Matrícula Catastral N°: 43.704, Circ: 2 - Secc: F - Lamina: 158 - Parcela: 21D. Empadronado a nombre de PEREZ FELICIANO Y NIEVA BENIGNO. Compuesto de una superficie de 501,3264 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 83.341/2.021 - Expte. N° 12.062-2.021. Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 26/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.658.

Aviso número 239428

GENERALES / DPVYDU EXPEDIENTE N° 9130/440-2012

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y DESARROLLO URBANO

Rescisión del Convenio de Concesión para Explotación Comercial en Lomas de Tafi,
suscripto entre este IPVDU y la Empresa AVERCON S.R.L.

Expediente N° 9130/440-2012

Resolución N° 001492

POR 10 DIAS - LA INTERVENCION EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN RESUELVE: Intimar a la Empresa A VERCON S.R.L. a fin de hacer entrega del inmueble oportunamente concesionado dentro del plazo de diez dias corridos; bajo apercibimiento de aplicar la multa correspondieme conforme lo previsto en cláusula décimo segunda, del convenio de concesión de fecha 14-06-2013 y de requerir la entrega judicial de dicho inmueble. E 19/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.428.

**JUICIOS VARIOS / ABREGU GRACIELA DEL VALLE C/ YUNES AMADO JOSE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción a cargo del Sr. juez Dr. Carlos Rubén Molina, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: "ABREGU GRACIELA DEL VALLE c/ YUNES AMADO JOSE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 02 de agosto de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal).- En consecuencia, cítese a: YUNES Amado José y VEGA Lidia del Carmen y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5º, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría.". FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ. Se hace constar que el inmueble en cuestión está ubicado en la calle LEANDRO N. ALEM N° 249, MONTEROS, PROVINCIA DE TUCUMAN - NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC: I, SECCION: A, MANZANA: 88, PARCELA 27, MATRICULA 16.063, ORDEN 1019, PADRON 48597, ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC: M- 02540. Concepción, 09 de agosto de 2021. E 24/08 y V 06/09/2021. \$7.028. Aviso N° 239.528.

Aviso número 239764

JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA C/LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV, Centro Judicial Capital, Juez a cargo GUILLERMO ERNESTO KUTTER, Secretaría a cargo de--- , se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA c/LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA s/COBRO DE PESOS-Expte. N° 213/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2021.- Tengase presente los bonos de movilidad que se acompaña para notificar a los demandados Juan Eduardo Quiroga, Ángel Alberto Chipolari y Marina Guadalupe Reyna en sus domicilios reales en pasaje Ramírez de Velazco N° 33 de esta ciudad, calle Gobernador Gutiérrez N° 1442 de esta ciudad y moreno N° 176 (Tafi Viejo) respectivamente.- Asimismo notifíquese a las partes mencionadas ut-supra mediante edictos y sin cargo. OFICIESE/PERSONAL 213/18 -MI.- "///"San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021. 1) En atención a lo solicitado y constancias del presente expediente, se fija fecha para la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN previsa por el Art. 69 del C.P.L., para el día 23/09/2021 a hs. 10:00 la que, atento al estado de excepcionalidad imperante, se realizará de manera VIRTUAL a través de la plataforma virtual ZOOM, Sala 2, del Poder Judicial, debiendo a tal fin los letrados intervinientes y las partes descargar la correspondiente aplicación (app) en sus celulares o, en su defecto, ingresar en la pag web (zoom.us) desde sus computadoras personales. 2) Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la identificación de reunión (Meeting ID): 850 2212 7656 y la contraseña (Passcode): 159236.PERSONAL".- Fdo. GUILLERMO ERNESTO KUTTER- Juez Subrogante.- Secretaría, 27 de agosto de 2021.- AHG. E 31/08 y V 02/09/2021. Aviso N° 239.764

JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA C/ THE DISNEY COMPANY (ARGENTINA) S.A.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Ana Cecilia Pizzicannella Blasi, Secretaría a cargo de los Ab. Nicolas Molina y Ab. Marta Graciela Valverde, se tramitan los autos caratulados: "ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA C/THE DISNEY COMPANY (ARGENTINA) S.A. s/ESPECIALES (RESIDUAL). Nº: 6807/20", en los cuales se ha ordenado notificar a la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021.- I)...- II)... III) Notifíquese la presente acción a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el resultando del litigio: a) Por medio de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos, con un extracto de la demanda por el término de tres días. b)... IV)...- Habiendo recibido precisas instrucciones de mi poderdante, vengo por la presente a iniciar acción judicial colectiva contra THE DISNEY COMPANY (ARGENTINA) S.A., con domicilio en Tucumán 1 piso 4 (C1049AAA), CABA, solicitando que oportunamente: 2.1. Se declare nula la cláusula 2 c) de las condiciones generales de contratación del servicio Disney+ predispuestas por la empresa. 2.2. Se condene a la demandada a cumplir con la resolución 316/2018 de la Secretaría de Comercio. 2.3. Se condene a la demandada a restituir las sumas que hubiera percibido por esos conceptos, por todos períodos devengados hasta el cese de su conducta antijurídica, con más los mismos intereses que la empresa percibe por mora. 2.4. Se condene a la demandada a abonar la suma de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos), o lo que en más o en menos surja de las constancias de autos y del alto criterio de V.S., en concepto de daño punitivo, suma que deberá distribuirse entre todos los usuarios de la empresa. 2.5. Todo, más intereses, gastos y costas. 3.1. Grupo afectado. Por la presente acción se procura recomponer el derecho afectado de: a) Los consumidores que paguen abonos por servicios Disney+ con posterioridad al pedido de baja. b) Los clientes que no tienen acceso al link de baja de Disney+ en los términos de la resolución 316/2018. 3.2. Conducta idéntica continuada Todos los consumidores resultan afectados por una misma conducta: El demandado impone una cláusula abusiva en la cláusula 2 inc. c de su contrato de Disney+: "Puedes cancelar tu suscripción en cualquier momento antes de que finalice el período de prueba gratuito. () Para cancelar tu suscripción al Servicio Disney+, visita www.disneyplus.com/account/cancel-subscription, haz clic en "Cancelación". () La cancelación solo entrará en vigencia al finalizar tu período de facturación corriente (o al finalizar el período de prueba gratuita en caso que canceles el Servicio Disney+ durante el mismo), y podrás acceder a Disney+ hasta entonces. No realizamos reembolsos ni otorgamos crédito por los períodos de facturación mensuales o anuales no utilizados.". El contrato puede encontrarse en <https://www.disneyplus.com/es-419/legal/acuerdo-de-suscripcion%C3%B3n>. La cláusula resulta abusiva pues impone al consumidor el pago de servicios luego de la manifestación de su voluntad de que opere la baja, en contradicción a lo dispuesto por los arts. 10 quater de la Ley 24.240 y el art. 42 de la resolución 773/17 del Ministerio de Modernización, que establecen que las 4 rescisiones

deben operar inmediatamente, desde el momento mismo en que son comunicadas por el consumidor. Paralelamente, la empresa no cumple con la exigencia de "tener, a simple vista y en el primer acceso, el link mediante el cual el consumidor podrá solicitar la baja del servicio contratado" (art. 1 de la resolución 316/2018).

3.3. Demanda basada en homogeneidad fáctica y normativa. Esas circunstancias justifican el inicio de una única acción, basada en lo que la afectación de los derechos tiene de común (tanto en lo fáctico como en lo normativo), y que extiende los efectos de la cosa juzgada a todos los interesados, que no podrían iniciar acciones individuales por resultar evidentemente antieconómico. Hoy no cabe discutir la legitimación conferida a las asociaciones de consumidores, que reconoce base en el texto constitucional como vía habilitada para asegurar la efectiva vigencia de sus derechos y garantías. Es así con arreglo a lo dispuesto por la Constitución Nacional (art. 43, segundo párrafo), que autoriza a las asociaciones de consumidores a comparecer a los estrados judiciales cuando se adviertan conculcados los derechos de incidencia colectiva. La violación a la norma no sólo afecta a los consumidores en sus derechos individuales, sino también a toda la sociedad, al mercado y a la competencia (Ley de Lealtad Comercial), afectando intereses difusos. Por ello es que está también en juego el interés propio de ésta asociación, que de acuerdo con su estatuto tiene por objeto velar por los intereses de los consumidores. Mas, la habilitación normativa de las asociaciones de consumidores no viene dada tan sólo por el art. 43 de la Constitución Nacional, sino también por la Ley 24.240 modificada por la ley 26.361, que contempla expresamente en el art. 52 la posibilidad de accionar en defensa de los intereses individuales y colectivo. El acto que genera el perjuicio que justifica esta demanda es un acto único continuado, en cuanto se multiplica idénticamente frente a todos los afectados, de donde es fácilmente identificable una causa fáctica común, radicando la única diferencia en lo que concierne al daño individual que esa afectación VIERNES 27 DE AGOSTO DE 2021 - 08:24:47 puede implicar. Por lo demás, los presupuestos de la pretensión son comunes a todos los integrantes de la clase: hay homogeneidad fáctica y normativa que justifican la realización de un sólo juicio con efectos expansivos de la cosa juzgada, quedando a salvo para una etapa posterior la demostración de los daños individualizables Por ese motivo, "en estos supuestos, las asociaciones que tutelan los derechos de consumidores y usuarios están exceptuadas de acompañar carta poder de los particulares afectados (conf. art. 52, dec. 1789/94)..."En consecuencia, solicito que se conceda a A.C.O.N.O.A. legitimación procesal activa para proseguir esta acción en representación del grupo de consumidores afectado

4. HECHOS. Como queda manifestado, la empresa viola manifiestamente la normativa vigente en su contrato de suscripción del Servicio Disney+.- Secretaría, 26 de agosto de 2021.-6807/20.-LJR. LIBRE DE DERECHOS. E 30/08 Y V 01/09/2021. Aviso Nº 239.727

JUICIOS VARIOS / BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 285/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 17 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el recaudo previo. Respecto de FUENTES EDUARDO, previo a todo trámite deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en providencia que antecede.- Atento lo peticionado, cítese a: FUENTES EVE LUZ y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de Prescripción Adquisitiva respecto de un inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre N° 326 de la ciudad de Simoca; Departamento homónimo, provincia de Tucumán, el mismo se encuentra empadronado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Padrón N° 40245, Matrícula N° 3024, Orden N° 110; Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. A, Manz 53, Parc 6. Siendo los involucrados la Actora: Bustamante, Isabel, D.N.I. N° 6.215.484, con domicilio en calle 24 de septiembre Nro. 326 de la ciudad de Simoca y la Demandada: Fortuna Elvira, cuyos demás datos se desconocen. Secretaría, 21 de mayo de 2021. E 24/08 y V 06/09/2021. \$8.092. Aviso N° 239.529.

**JUICIOS VARIOS / CORREA JUAN MIGUEL C/AUTOS IMPORTADOS S.R.L.,
SEOANE FABIO ENRIQUE,**

POR 3 DIAS - Se hace saber a AFALCAR S.A. , en la persona de su representante legal que, por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1, Centro Judicial Capital, Juez de Cámara titular Dr ROGELIO ANDRES MERCADO, Secretaría de RICARDO CESAR PONCE DE LEON, se tramitan los autos caratulados: "CORREA JUAN MIGUEL c/AUTOS IMPORTADOS S.R.L., SEOANE FABIO ENRIQUE, SEOANE GUSTAVO Y MITSUBISHI MOTORS-ALFACAR SA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 120/14, se ha dispuesto notificar a Ud conforme lo dispuesto en proveido de fecha 09/08/2021 la sentencia definitiva dictada en este Tribunal. A continuación se transcriben los respectivos decisorios: " San Miguel de Tucumán, agosto 09 de 2021.- Atento a las constancias de autos. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fecha 08/07/21 y conforme a lo dispuesto por el art. 22 CPL, segundo y tercer párrafo, notifíquese a la demandada, AFALCAR S.A. la resolución de fecha 27/04/21, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. PERSONAL-Fdo: DR. ROGELIO A. MERCADO.- ...La resolutive de sentencia que ordena notificarse reza: "San Miguel de Tucumán, 27 Abril de 2021.AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:I). NO HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por el letrado JUAN LUIS CALAMANDREI, en representación de la condenada AUTOS IMPORTADOS SRL, en contra de la sentencia definitiva n° 178 de fecha 25/04/2019 obrante a fs. 485/493, respecto de las cuestiones materia de agravios. En consecuencia, se confirma el decisorio del A-quo, en razón a lo considerado. II. HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por el letrado JUAN LUIS CALAMANDREI, por sus propios derechos, en contra la regulación de sus honorarios establecidos en los puntos 3, 4, y 5 de la sentencia definitiva n° 178 de fecha 25/04/2019 obrante a fs. 485/493, por lo que por aplicación del tope que consagra el Art. 1° de la ley 24.432, se provee la sustitutiva: "al letrado Allan Hagelstrom, por su actuación como apoderado de (Mitsubishi Motors-Alfacar S.A.), en la suma de \$ 12.426,90 (pesos doce mil cuatrocientos veintiséis con noventa centavos), al letrado Juan Luis Calamandrei, por su actuación como apoderado de Fabian Seoane, la suma de \$ 12.426,90 (pesos doce mil cuatrocientos veintiséis con noventa centavos), por Walter Seoane la suma de \$ 12.426,90 (pesos doce mil cuatrocientos veintiséis con noventa centavos); y por Autos Importados S.R.L en la suma de \$ 12.426,90 (pesos doce mil cuatrocientos veintiséis con noventa centavos), conforme lo considerado". III. COSTAS de esta INSTANCIA: como se consideran. IV. REGULAR LOS HONORARIOS por el recurso de apelación articulado por la parte actora a los letrados: 1) GERÓNIMO J. CRUZ CORNEJO en la suma de \$ 8.530 (pesos: ocho mil quinientos treinta); y 2) JUAN LUIS CALAMANDREI en la suma de \$ 3.106.70 (pesos: tres mil cientos seis con setenta ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DIGITAL DRES. ROGELIO ANDRES MERCADO-MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ (VOCALES). ANTE MI: RICARDO PONCE DE LEON. QUEDA UD. NOTIFICADO. VOCAL.- Secretaría, 25 de agosto de 2021. FDO DIGITAL RICARDO PONCE DE LEON (SECRETARIO)-GCM. E 27/08 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.683

JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Pedro Manuel Ramón Perez, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: DAVIES BLANCA ROSA c/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 5015/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el DAVIES BLANCA ROSA, respecto del inmueble ubicado en calle Santa Fe N°765 de la ciudad de Tafí Viejo, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Matricula T-37504, nomenclatura catastral Circ I, Sec. B, Manz/Lam 19, Parcela 25, Padrón Inmobiliario N° 84.089, Matrícula Catastral N° 5934, Orden 844. En los mismos cítese a Santos Camilo González y Angelica Rita González, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Libre de derechos ley 6314. Fdo. Dra. Mirta Estela Casares -Jueza-P/T. Secretaría, 19 de agosto de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS - LEY 6314. E 26/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.624

Aviso número 239680

**JUICIOS VARIOS / FERRO SABRINA PAMELA C/ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA
Y OTRO S/COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de Primera Instancia de la VIIa. Nom. del Centro Judicial Capital-Provincia de Tucumán-, Jueza a cargo Dra. Ana María Mena de Bulacio, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Enrique G. Sáez y la Dra. Mariel F.V. Melero, se tramitan los autos caratulados: "FERRO SABRINA PAMELA c/ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA Y OTRO s/COBRO DE PESOS- Expte. N° 1665/19, en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021. Atento las constancias de autos y lo solicitado por el letrado apoderado de la actora, Dr. Cermignani, conforme lo dispuesto por el Art. 66 del CPCC de aplicación supletoria al fuero, dispongo CITAR a los herederos del demandado WAGNER FEDERICO JOSE, DNI n°10791185, a fin de que en el término de CINCO DIAS, concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de ausentes para que los represente en los presentes autos del rubro (Art. 284 inc. 5 -último párrafo del CPCC). Hago saber que la presente providencia se notificará mediante la publicación de EDICTOS, LIBRE DE DERECHOS, por el término de TRES DÍAS, en el Boletín Oficial de la Provincia. A sus efectos, proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO.MML-1639/19. E 27/08 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.680

Aviso número 239767

JUICIOS VARIOS / GARCIA LIDIA ANGELICAGARCIA LIDIA ANGELICA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la V Nom., a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Centro Judicial Capital, sito en Pasaje Velez Sarsfield 450 1º piso, de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 23 de agosto de 2021, se declaró la quiebra de GARCIA LIDIA ANGELICA, DNI Nº 18.276.229. Se hace saber a los acreedores que tienen la carga de concurrir a verificar hasta el día JUEVES 14 DE OCTURE DE 2021, en el domicilio del Síndico que será publicado cuando acepte el cargo. El informe individual se presentará el día MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 y el general el día LUNES 14 DE FEBRERO DE 2022. Se ordena al fallido y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA-JUEZ-Secretaría de Concursos y Quiebras, 27 de agosto de 2021.- JDLAO. LIBRE DE DERECHOS. E 31/08 y V 06/09/2021 Aviso Nº 239.767

Aviso número 239735

**JUICIOS VARIOS / GIOBELLINA VANESA ROMINA C/ATENCIA S.R.L. Y OTRO S/
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a SERVICE EXPRESS COOP.DE TRABAJO LTDA. que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "GIOBELLINA VANESA ROMINA c/ATENCIA S.R.L. Y OTRO s/COBRO DE PESOS-Expte. N° 455/18", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2021.- 1) Atento lo peticionado y constancias del presente expediente SE CONVOCA A LAS PARTES a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día 10/09/2021 a hs. 10:00. Notificar en los plazos que determina la mencionada norma. La misma se realizará conforme a lo dispuesto por el artículo 71 y las partes deberán presentarse en los términos del artículo 72 del mencionado código. Se hace constar que para el caso de no presentarse cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la posibilidad de llegar a un acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL. 2) Atento a la situación sanitaria imperante en la provincia, la audiencia fijada en el punto anterior se realizará a través de la plataforma virtual ZOOM, en la SALA VIRTUAL N°11, por lo que los abogados y las partes intervinientes deberán descargar la correspondiente aplicación (app) desde la tienda correspondiente al sistema operativo de su teléfono celular o, en su defecto, ingresar en la página web desde su computadora personal (la que deberá estar equipada con micrófono y cámara web) www.zoom.us. 3) Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la ID de reunión (Meeting ID): 841 9307 1367 y la contraseña (Passcode): laboral3. 4) Dudas y/o consultas al teléfono institucional de este Juzgado 3815557444. (llamada, SMS o WhatsApp). PERSONAL. 5) En atención a las constancias del expediente y a lo solicitado, NOTIFICAR a SERVICE EXPRESS COOP.DE TRABAJO LTDA. de la audiencia convocada en el punto 1 mediante publicación de edictos digitales en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204 por tres días Art. 22 CPL. 455/18.OFA.- "Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez.- 455/18 A. LIBRE DE DERECHOS E 30/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.735

Aviso número 239721

JUICIOS VARIOS / GODOY ROBERTO FABIAN Y OTROS C/COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "GODOY ROBERTO FABIAN Y OTROS c/COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA S.A. s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 2112/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA S.A. y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercebimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese esta providencia mediante publicación de edictos por el término de DIEZ DÍAS, con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- Juez/a. ///.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 14 de junio de 2019, los Sres. GODOY, ROBERTO FABIAN, GODOY, SILVINA ANALIA y GODOY, JUAN ALBERTO inician juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle Italia N°50, Alderetes, Dpto. Cruz Alta, Matrícula 1992; e identificado catastralmente N° Padrones Catastrales N°173.294 y 173.295, Circunscripción I, Sección J, Manzana 12, Parcela 11 y 12; Antecedente Dominial según Catastro: L°6 - F°325 - S: S - 1900.- /// Secretaría, 25 de agosto de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 30/08 y V 10/09/2021. Aviso N° 239.721

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
- EXPTE. N° 682/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JOSE RICARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 682/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 06 de julio de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento del Art. 159 Procesal. Atento lo peticionado, cítese a: EDUARDA RIVERO o EDUARDA RIVERO DE MERCADO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-"DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en Puerta de Marapa, Dpto. Juan B. Alberdi, sobre camino vecinal sin nombre, Tucumán. Se identifica bajo Padrones Catastrales Unificados N° 60.785, Mat. y Orden 55226/26, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 267; y Padrón N° 62.763, Mat. y Orden 55227/27, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 268. Sus linderos son: Norte: Ana Blazquez de Antoni, Sud: Sucesión Mercado, Este: Sucesión Mauricio Flores y Carlos Rosznercki, camino de por medio, y Oeste: Juan Luis Araujo. Todo esto según Plano de Mensura N° 72.336/15 .- Antecedente Dominial: Empadronado a nombre de: Parc. 267: José Cabrera; Parc. 268: Eduarda Riveiro de Mercado. Siendo los involucrados: el Actor GONZÁLEZ, JOSÉ RICARDO, D.N.I. Nro. 13.639.240, con domicilio en Alberdi 593, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires y el Demandado: CABRERA, JOSÉ (ausente).- Secretaría, 28 de julio de 2021. E 19/08 y V 01/09/2021. \$9.144. Aviso N° 239.397.

JUICIOS VARIOS / GRIMOLIZZI FEDERICO AUGUSTO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "GRIMOLIZZI FEDERICO AUGUSTO S/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 4404/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2021.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. GRIMOLIZZI FEDERICO AUGUSTO, D.N.I N°12.365.475, con domicilio real en calle 24 de Setiembre 785, Piso 7, Dpto. E, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II.- DESIGNAR el día 20.08.2021 a las 11:00 horas para que se lleve a cabo, mediante los medios digitales autorizados por el Poder Judicial de Tucumán, el sorteo del Síndico Categoría "B" por intermedio de la Secretaria de Concursos y Quiebras. Líbrese por Secretaría los oficios de rigor. III.- FIJAR hasta el día 15.10.2021 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico. IV.- DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 4404/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 4404/19-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 4404/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS-SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 29.10.2021 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). VI.- FÍJASE los días 1.12.2021 y 16.2.2022 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q. VII.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en "La Gaceta", haciéndose saber la apertura de la presente quiebra y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 L.C.Q.). VIII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido

patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la L.C.Q. A sus efectos, líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. IX.- DECLARAR la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables del fallido. Líbrense los oficios de ley. X.- ORDENAR al fallido que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. XI.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 L.C.Q.). XII.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a CORREO ARGENTINO S.A. XIII.- PROHÍBESE la salida del país al Sr. GRIMOLIZZI FEDERICO AUGUSTO, D.N.I N°12.365.475, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. XIV.- OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XV.- LÍBRESE oficio al Registro inmobiliario y a los Registros del Automotor para que informen si el fallido tiene algún bien de su titularidad. JUEVES 26 DE AGOSTO DE 2021 - 08:25:29 XVI.- ORDENAR la comunicación de la presente declaración de quiebra a la DGR (art. 112 CTP) y a AFIP-DGI. (...)-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// "San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2021. (...) II.- Fíjese nueva fecha de audiencia de Síndico, Categoría "B", para el día 27.08.2021, a hs. 11. Líbrense los oficios de rigor." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.-" Secretaría, 25 de agosto de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 27/08 y V 02/09/2021. Aviso N° 239.679

Aviso número 239622

JUICIOS VARIOS / LABANDA CARLOS MARCELO Y OTROS C/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO D. CAGNA, se tramitan los autos caratulados: "LABANDA CARLOS MARCELO Y OTROS c/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L (FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO LAS HERAS) Y OTRO s/ CONTRATOS (ORDINARIO)- Expte. N° 1998/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019. No habiendo arribado las partes a un acuerdo en el proceso de mediación obligatoria, corresponde proveer lo pertinente: Con respecto a la acción de daños y perjuicio: Cítese a los demandados a fin de que dentro del perentorio término de QUINCE DIAS, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten dentro de igual término. (...) FDO DRA. VAZQUEZ HILDA GRACIELA DEL VALLE JUEZ-Extracto de la demanda: Carlos Marcelo Labanda, D.N.I.: 8.089.574 fiduciante del Fideicomiso "Las Heras" y apoderado de los beneficiarios designados en el contrato de Fideicomiso de Administracion, promueve demanda contra Barenbreuker y Asociados S.R.L, Cuit 33709238839 por cumplimiento de Contrato con Daños y Perjuicios ocasionados por un importe estimado de U\$S 54.150 dólares estadounidenses más daño moral y daño por pérdida de chance".- Secretaría, 20 de agosto de 2021.- RAD. LIBRE DE DERECHOS. E 26/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.622

JUICIOS VARIOS / LAZZARO ELVA CRISTINA C/PAZ POSSE ALBERTO DOMINGO S/COBRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "LAZZARO ELVA CRISTINA c/PAZ POSSE ALBERTO DOMINGO S/COBRO DE PESOS s/X-INSTANCIA UNICA - Expte. N° 2035/08, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021.- Atento a lo solicitado e informe actuarial que antecede, encontrándose cumplido lo ordenado en proveído de fecha 07/07/21 y los recaudos del Art. 535 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero, SÁQUESE A REMATE por el Martillero Público, HORACIO RAFAEL CRUZ -Matricula N° 079-, designado en en autos, el inmueble embargado en forma definitiva mediante resolutive de fecha 14/02/2019. A tales efectos, señálese el día 23 de septiembre del cte. año a horas 10:00, o sub-siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente en el local de calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 305 -km. 23- de la Localidad de El Timbó, Departamento Burruyacú, Provincia de Tucumán e identificado mediante MATRICULA B-4096 (Padrón Inmobiliario N° 198496 y MATRICULA CATASTRAL N° 24795/373), según inspección ocular realizada por el Sr. Juez de Paz de El Timbo realizada en fecha 31/03/21 (cuya copia se adjunta al presente decreto en formato digital PDF como así tambien el informe del Registro Inmobiliario). BASE: se tendrá como base la valuación fiscal actualizada \$.111.597,89 (conforme las facultades conferidas por el Art. 534 del CPC. y C. de ap. sup.), que dá cuenta el informe de la Dirección General de Catastro de la Provincia (de fecha 04/08/2021). Las condiciones de ventas son de dinero de contado y al mejor postor, en caso de no existir postores el objeto de la presente medida se rematará media hora más tarde con su base reducida en un 25% (\$83.698,42, base reducida, Art.548 CPC y C de ap.sup.).- Facúltase al martillero designado a percibir del comprador la suma del 10% del valor total que resultare de la realización del inmueble en concepto de seña, 3% de comisión del martillero y 3% de sellado de ley, al igual que la correspondiente de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme Art.6 inc. 2º de la Resolución General N°3.026 de la AFIP-D.G.I.- Hágase constar que los impuestos, tasas y contribuciones y servicios son a cargo del comprador.- Publíquense EDICTOS POR CINCO DIAS , libre de derechos en el Boletín Oficial (haciendose constar embargos, deudas características y condiciones que pesaren sobre el inmueble en cuestión.- Comuníquese el presente en Secretaría de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia.- OFICIESE a los Sres, Jueces que hubieran ordenado embargos y/o inhibiciones sobre dicho inmueble poniéndose en conocimiento la presente resolución y que constan en informe del Registro Inmobiliario en caso de corresponder. Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información, al citado martillero ó en secretaria actuaria, cualquier día y hora hábil de despacho. A los fines de la publicación de la presente subasta en la página web del Poder Judicial,

LIBRESE OFICIO a la Oficina de Comunicación y Prensa de la Corte Suprema de
Justicia de la Provincia. PERSONAL.- FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ-
Secretaría, 24 de agosto de 2021.- ZA. LIBRE DE DERECHOS. E 27/08 y V 02/09/2021
Aviso N° 239.684

Aviso número 239623

**JUICIOS VARIOS / LEDDA OMAR ANTONIO C/SOSA JUAN RAMON Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo PEDRO D. CAGNA, Secretaría a cargo de KARINA DIP y AGUSTIN I. LOPEZ ISLA, se tramitan los autos caratulados: "LEDDA OMAR ANTONIO c/SOSA JUAN RAMON Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 1750/05, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2020. I) Atento el estado de la causa, y en especial la nulidad declarada mediante sentencia de fecha 11/04/2018; a lo solicitado no ha lugar. II) Reábranse los términos en la presente causa que fueran suspendidos mediante providencia dictada en 22/11/2017. Notifíquese personalmente".- Fdo. DRA. CRISTINA F HURTADO.- JUEZ- "San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, notifíquese a la codemandada La Banda S.R.L., de acuerdo lo ordenado en fecha 01/09/2020, mediante la publicación edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días".- FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ - "San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. Atento a lo solicitado, líbrense edictos conforme lo ordenado en autos, libres de derecho, y en formato digital".- FDO. DR. PEDRO. D. CAGNA JUEZ Secretaría, 18 de agosto de 2021.- RAD. LIBRE DE DERECHOS. E 26/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.623

Aviso número 239734

**JUICIOS VARIOS / LEDESMA VICTOR MIGUEL C/LA VELOZ DEL NORTE S.A.
S/COBRO DE PESOS**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de-, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA VICTOR MIGUEL c/LA VELOZ DEL NORTE S.A. s/COBRO DE PESOS-Expte. N° 97/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, agosto de 2021.- 1°... 2°... 3°.- Una vez identificado los datos personales y domicilios del/los heredero/s del extinto (actor); o bien, vencido el plazo otorgado en parrafo anterior, deberá intimarse a los herederos del actor VICTOR MIGUEL LEDESMA-DNI 12.606.592, por medio de Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de Tucumán (libre de derechos), durante dos (02) días consecutivos, haciéndoles saber que en el perentorio plazo de cinco (05) días (computados desde el día hábil siguiente a la última publicación), deberán comparecer a estar a derecho en la presente causa, por sí o por medio de apoderado; y bajo apercibimiento de lo previsto en Art. 22 CPL. PERSONAL.- PEZ97/18.-" Fdo. EZIO E. JOGNA PRAT.- Juez.- Secretaría, 24 de agosto de 2021.- JAB. LIBRE DE DERECHOS. E 30 Y V 31/08/2021. Aviso N° 239.734

JUICIOS VARIOS / LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COCO MARIO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretarías a cargo de SALAS DE ZOSSI, CLAUDIA LIA y PEREYRA PASTORINO, RAQUEL, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ COCO MARIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1905/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Advirtiéndole la proveyente que el proveído de fecha 28- 07-21 no corresponde, revócase por contrario imperio el mismo (art. 695 Procesal). Proveyendo lo pertinente: Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05-06-19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CPM DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2019.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$237.648,23 y \$47.529,64 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AV CIRCUNVALACION N° 2650 - ROSARIO- SANTA FE, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado DIBI SAMSON EDUARDO, MP N° 3093 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 1905/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM." Secretaría, 10 de agosto de 2021.- CPM. LIBRE DE DERECHOS. E 20/08 y V 02/09/2021. Aviso N° 239.437

JUICIOS VARIOS / LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ

POR 10 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (10) DÍAS, conforme el proveído que se transcribe: "En la ciudad de Banda del Río Salí, siendo 20 de agosto de 2021 participan, OIDO LO EXPUESTO EL JUZGADO DECRETA: 1)... 3) Respecto a LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ, DNI N° 3-783.123 (uruguayo): A) Del pedido de declaración en situación de adoptabilidad, córrase traslado a LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ, DNI N° 3-783.123 (uruguayo) por el término de 5 días. Personal. B) Por aplicación del Art. 284 del CPCCT, publíquense edictos por 10 días en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de notificarlo y correrle traslado del pedido de declaración en situación de adoptabilidad de su hijo T.M.R.B., y citarlo a presentarse en el proceso a LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ, DNI N° 3-783.123 (uruguayo), y a tales efectos córrase traslado de dicho pedido junto con el decreto que lo ordena: "12/05/2021- "...DRA. MARIANA CIRELLI, Directora de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Tucumán (): I) Vengo a solicitar la declaración judicial de adoptabilidad en relación al niño T.M.R.B, de 08 años de edad, hijo de ELIANA NAIR BELVERINO, DNI N° 30.291.142 y de LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ, DNI N° 3-783.123 (uruguayo), alojado en DCI EVA PERÓN desde 29/08/2018 por disposición judicial. Ello en los términos del Art. 607 CCCN.-(...) - Asimismo se le hace saber al Sr. Pérez que deberá contar con asistencia letrada, pudiendo presentarse con un profesional particular o solicitar una defensa oficial en Lamadrid 420, Planta Baja, San Miguel de Tucumán. C)... 5) CONVÓQUESE a ELIANA NAIR BELVERINO, a LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ (o su defensoría de ausentes) y a la Dra. Lourdes Romano Norri, junto con personal de la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida correspondiente, el Lic Martín Nuñez, del Gabinete Psicosocial del Poder Judicial y personal del DCI EVA PERÓN, a una audiencia por ante la Proveyente para el día 15 de septiembre de 2021 a hs. 09:00, la que se realizará mediante la forma de VIDEO LLAMADAS VÍA WHATSAPP (última versión actualizada), debiendo las partes, al momento de la misma, contar con asistencia letrada, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos, las partes deberán proporcionar al Juzgado los números telefónicos. En caso de no contar las partes, con medios tecnológicos al efecto, se deberá comunicar dicha situación al Juzgado a mi cargo (teléfono: 0381- 4519531), con una antelación de 24 hs. a fin de proveerle un teléfono móvil, en una institución cercana a su domicilio a designar por éste Juzgado. Personal.- FAN * 1390/18". Banda del Río Salí, 24 de agosto de 2021. FAN. LIBRE DE DERECHOS. E 26/08 y V 08/09/2021. Aviso N° 239.643

Aviso número 239574

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/ . S/ Z- CONCURSO
PREVENTIVO EXPTE N° 2741/94**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ ZAVALIA S.A. c/ . s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 2741/94, se ha dispuesto se ha dictado la sentencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021 Y VISTOS:

...CONSIDERANDO ...RESUELVO: I.- ESTABLECER que los acreedores post concursales tendrán DESDE el día 01 de SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 para insinuar sus créditos ante la sindicatura CPN PEDROSA PABLO ALEJANDRO, con domicilio en Calle LAMADRID N° 456- 4° PISO "C" de esta Ciudad.II.- PUBLIQUENSE EDICTOS por el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta-CAV 2741/94 HAGASE SABER.- Fdo.: DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI". San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2021. E 25 y V 31/08/2021.
§2.018 Aviso N° 239.574

**JUICIOS VARIOS / OJEDA EDUARDO DANTE Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 547/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de los Dres. ALBERTO GERMANÓ, JOSE LUIS GUERRA y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "OJEDA EDUARDO DANTE Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 547/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. II) Asimismo, y atento a la manifestación efectuada mediante esta presentación, notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, a los codemandados RUEDA AGUSTIN CIPRIANI y DE INOCENTIS COLOMBA, la providencia de fecha 03/03/2021 con un extracto de la demanda.- /// San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021.- I) Atento lo solicitado y constancias de autos, cìtese a RUEDA AGUSTIN CIPRIANI y DE INOCENTIS COLOMBA y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, y córraselse traslado de la demanda para que, en igual plazo, la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. II) Atento lo solicitado y constancias de autos, cìtese a VICENTE TRAPANI S.A. y ZUCAMEL S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, y córraseles traslado de la demanda para que, en igual plazo, la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. III) PREVIAMENTE, líbrese nuevo oficio al juzgado electoral conforme está dispuesto en providencia de fecha 25/09/2020, haciéndose constar en el mismo que se trata de una reiteración." /// EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 16/03/2018 el Sr. Eduardo Dante Ojeda DNI N°25.211.827 y el Sr. Arnaldo Eduardo Ahumada DNI N°27.751.911 inician juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble El Estanque, ubicado en Dpto. Trancas, argumentando 20 años de residencia en el mismo.-Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ - Juez/a.- Secretaría, 03 de agosto de 2021. E 26/08 y V 08/09/2021. \$9.108. Aviso N° 239.632.

JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ALIMENTOS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la Autorizante, se tramitan los autos caratulados: "OLEA FANY GRACIELA c/VELIZ ROQUE DANIEL s/ALIMENTOS - Expte. N° 2021/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2021.- Proveyendo presentación efectuada a través del Portal del SAE en fecha 09/08/2021 (aceptada en el día de la fecha): 1.- (...). 2.- Atento a lo solicitado, y a las constancias de autos, FIJESE nuevamente el día 08/09/2021 a horas 09:00, a fin de que comparezcan FANY GRACIELA OLEA y ROQUE DANIEL VELIZ a efectos de llevar a cabo la audiencia virtual prevista por el art. 401 del C.C. y C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 402 del señalado digesto procesal y con la prevención de que deberán presentarse con asistencia letrada, munidos de los medios de prueba de que intenten valerse y de los recaudos legales por apersonamiento letrado. La audiencia se realizará a través de la aplicación Zoom (Acordada N°532/20), en la Sala de Audiencias Virtuales N°9 del Poder Judicial de Tucumán reservada a tal efecto. ID de reunión: 885 9011 1520. En consecuencia notifíquese al demandado ROQUE DANIEL VELIZ (DNI N° 28.905.958), de lo ordenado precedentemente. Asimismo, CITESE al mismo a estar a derecho en autos y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda. A sus efectos, atento a lo normado por el art. 401, art. 159 y art. 284, del CPCCT publíquense EDICTOS citatorios de Ley LIBRE DE DERECHOS, por el término de DIEZ DIAS, con transcripción extractada de la demanda formulada por la actora FANY GRACIELA OLEA, dejándose constancia que las copias para traslado se reservan en Secretaría. 3.- A los efectos de la publicación del mismo, líbrese EDICTOS a la Casilla Digital correspondiente, haciéndose constar que el mismo se tramita Libre de Derechos. PERSONAL". Fdo. Dr. Reymundo Bichara. - Juez.- /// A continuación se transcribe extracto de la demanda: " Agustín Eugenio Acuña, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo con carácter itinerante. Con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, digo: I.- PERSONERÍA Conforme a la declaración jurada que acompaño (arts. 6 de la ley 6314 y 260/261), soy apoderado de Fany Graciela Olea, DNI N° 31.333.133, casada, argentina con domicilio en B° La Hoja (módulo amarillo de portón negro) La Cocha : En su nombre y representación, quien a su vez actúa por sus hijas menores de edad: Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015, pido intervención de ley y constituyo domicilio procesal en mi público despacho. II.- BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS : () III.- OBJETO. 1.- Principal: Promuevo demanda de alimentos en contra de Roque Daniel Veliz, DNI N° 28.905.958, casado, argentino, con domicilio en Las Gamelas, Coronel Beliblé, Provincia de Río Negro, para que se lo condene a cumplir con la obligación de alimentos a favor de sus hijas menores de edad: Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015. Estimo dicha obligación en el 30 % que deberá aplicarse sobre: A. Los haberes que percibiera por todo concepto (remunerativos y no remunerativos), previa deducción de los de los descuentos forzosos de ley con más las asignaciones familiares correspondientes (escolaridad, ayuda escolar, etc.),

suelo anual complementario cada vez que se perciba, beneficios sociales, obra social y cualquier otro concepto (vacaciones, premios, incentivos, diferencias salariales, escalafón, indemnizaciones laborales, etc.) de su trabajo registrado. Si el demandado no cumpliera en el término de 15 días de notificada la sentencia con la inclusión en obra social de sus hijas menores de edad, el porcentaje se elevará al 35%. B. Un Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) vigente al momento de su efectivo pago, más obra social o prepaga y asignaciones familiares correspondientes, en caso que el demandado quedase sin trabajo registrado. Los fondos deberán ser depositados del 1 al 15 de cada mes, por el demandado y ANSES si VIERNES 20 DE AGOSTO DE 2021 - 09:22:39 correspondiere, en la cuenta solicitada en el apartado A del subtítulo 2 del título IV de este escrito. Si el demandado no cumpliera en el término de 15 días de producido el supuesto de este caso con la inclusión en obra social o prepaga de sus hijas menores de edad, el porcentaje se elevará al 35%. C. Los haberes que percibiera por todo concepto (remunerativos y no remunerativos), previa deducción de los de los descuentos forzosos de ley con más las asignaciones familiares correspondientes (escolaridad, ayuda escolar, etc.) beneficios sociales, obra social y cualquier otro concepto en caso que recibiese cualquier beneficio previsional, jubilación, pensión, plan social, subsidio o prestación de desempleo. Sin embargo, si en este caso el ingreso del demandado fuera inferior al SMVM, el porcentaje deberá aplicarse sobre este último y retenerse sobre sus haberes. Independientemente del porcentaje que ello represente. Asimismo si dentro de 15 días de producido el supuesto de este caso, el demandado no cumple la inclusión en obra social o prepaga según corresponda, de sus hijas menores de edad, el porcentaje se elevará al 35%. Solicito que la sentencia a dictarse indique la tasa de interés que las sumas debidas por alimento devengan en caso de su incumplimiento, de conformidad al art. 552. Del CCYC. 2. Cuenta, embargo, obra social y autorizaciones. A fin de efectivizar la obligación de alimentos a fijarse solicito : A. Se libre oficio al empleador y a la ANSES haciéndoles conocer: 1) el N° de cuenta y de CBU (de la cuenta solicitada en el apartado A del subtítulo 2 del título IV de este escrito) y los datos del embargante y del embargado (DNI, nombre y apellido) para que embarguen y depositen los montos correspondientes: 2) que el empleador deberá remitir al juzgado copia de los recibos de haberes del embargado todos los meses a fin de controlar los descuentos: 3) el texto de los artículos 551 y 552 del CCyC. B. Se libre oficio a la obra social a fin de que : 1) incluya a Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015, entre sus beneficiarios y 2) se le indique que mi mandante tiene autorización para realizar todos los trámites correspondientes. C. Se libre oficio al otorgante de beneficio previsional, jubilación, pensión, plan social, subsidio o prestación de desempleo y a la ANSES según corresponda, haciéndole conocer: 1) en N° de cuenta y CBU (de la cuenta solicitada en el apartado A del subtítulo IV de este escrito) y los datos del embargante y del embargado (DNI, nombre y apellido) para que embarguen y depositen los montos correspondientes; 2) que mi mandante tiene autorización para retirar una copia del recibo de haberes del embargado todos los meses a fin de controlar los descuentos: 3) el texto de los artículos 551 y 552 del CCyC. IV. ALIMENTOS PROVISORIOS. 1. Fundamentos y tasa de interés. A los fines de poder atender sin demoras las necesidades más urgentes e impostergables de hijas menores de edad de las partes, resulta necesario fijar alimentos provisorios en el monto que se estime pertinente, con la indicación de la tasa de interés que

las sumas debidas por alimentos devengan en caso de su incumplimiento, de conformidad al art. 552 del CCyC. 2. Cuenta, embargo, obra social y autorización. A fin de efectivizar la obligación de alimentos a fijarse provisoriamente solicito. A. Se libre oficio al Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción para que abra una cuenta bancaria a la orden del juzgado y como perteneciente a este juicio. B. Se notifique a la empresa Kleppe S.A., actual empleador de la contraria y a la ANSES haciéndoles conocer: a) el N° de cuenta y CBU del apartado anterior y los datos del embargante y del embargado (DNI, nombre y apellido) para que embarguen y depositen los montos correspondientes: b) que deberá remitir a éste Juzgado oficiante copia de los recibos de haberes del embargado todos los meses a fin de controlar los descuentos; c) el texto de los artículos 551 y 552 del CCyC.- C. Se libre oficio al Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción para hacerle saber que mi mandante tiene autorización para percibir los montos de la cuenta mencionada hasta nueva orden en contrario. D. Se libre oficio a la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina, actual obra social de la contraria, a fin de que: a) incluya a Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015 entre sus beneficiarios y b) se le indique que mi mandante tiene autorización para realizar todos los trámites correspondientes. Tanto la fijación de los alimentos provisorios como los oficios que correspondan librarse para su efectivización pido se libren con habilitación de días y horas y libres de derecho. 3. Exención de fianza y caución. Solicito se haga lugar a los alimentos provisorios sin exigir fianza o caución alguna de devolver lo recibido si la sentencia es revocada (art. 547 del CCyC). V. HECHOS () VI. DERECHO () VII. PRUEBA DOCUMENTAL. Acompaño la siguiente prueba documental (art. 279 del CPCCT): 1. Copias certificadas de las actas de nacimiento de Luz Nahir y Tamara Celeste Veliz. 2. Copia fiel del certificado de matrimonio de las partes. 3. Certificación negativa de mi mandante expedida por la ANSES. 4. Denegatoria de certificación negativa del demandado expedida por la ANSES. 5. Constancia de CODEM del demandado expedida por la ANSES. 6. Copia fiel del recibo de sueldo del demandado. 7. Constancias de alumno regular de Tamara Celeste y Luz Nahir Veliz. VIII. CÉDULA LEY 22.172 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO () IX. NOTIFICACIÓN DE ALIMENTOS PROVISORIOS () X. PETICIÓN. Por todo lo expuesto, pido: 1. Se me tenga por presentado en el carácter invocado y por constituido domicilio procesal. 2. Se agreguen los informes requeridos por la ley 6314 y previa vista al fiscal, se otorgue a favor de mi mandante el beneficio para litigar sin gastos. 3. Se agregue la prueba documental acompañada. 4. Se haga lugar a la solicitud de alimentos provisorios con indicación de la tasa de interés y sin exigir fianza y caución alguna. 5. Se corra traslado a la contraria de la forma peticionada en acápite VII. Y se fije fecha para la realización de la audiencia del art. 401 del CPCCT, luego de la agregación del acta de cierre de la mediación (art. 278 inc. 6 del CPCCT). 6. Oportunamente, previa intervención de la Defensoría de Menores (art. 103 del CCyC y 160 quince de la Ley 6238) y del Fiscal en lo Civil, Comercial y Laboral (art. 101 inc. 1 de la ley 6238), se haga lugar a la demanda, con costas." BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA - 30675428081140 LIBRE DE DERECHOS.- E 23 y V 03/09/2021. Aviso N° 239.486

JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo del DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "OLEA FANY GRACIELA c/VELIZ ROQUE DANIEL s/ DIVORCIO - Expte. N° 2016/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " Concepción, 09 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°.- HACER LUGAR a la demanda de divorcio incoada por FANY GRACIELA OLEA (D.N.I. N° 31.333.133) en contra de su esposo ROQUE DANIEL VELIZ (D.N.I. N° 28.905.958), en los términos de los arts. 438 y 439 del Código Civil y Comercial, conforme a lo considerado.- II°.- DECLARAR DISUELTA la comunidad a partir de la notificación de la demanda, es decir desde fecha 09/08/2018 (art. 480, primer párrafo del Código Civil y Comercial).- III°.- COSTAS a la accionante. No corresponde el pronunciamiento de honorarios por lo considerado.- IV°.- FIRME que sea la presente, LÍBRESE OFICIO al Director del Registro Civil de la Provincia de Tucumán, a fin de que por intermedio de quien corresponda, tome razón de la presente resolución y proceda a su anotación en la marginal del acta de matrimonio N° 05, Tomo N° 35, Folio 163, Año 2011, celebrado en fecha 28/01/2011, en el Registro Civil de Villa Clodomiro Hileret, Dpto. Río Chico, Provincia de Tucumán y EXPÍDASE TESTIMONIO.- HAGASE SABER".- FDO. DR. REYMUNDO BICHARA. JUEZ.- LIBRE DE DERECHOS. E 19/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.395.

Aviso número 239765

JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN DANIEL S/QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich,, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ JUAN DANIEL s/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 2528/21, en los cuales se desempeña como síndico el C.P.N. Jose Antonio Yapur. El domicilio fijado para recibir pedidos de verificación en calle Entre Rios 327 de esta ciudad en horarios de lunes a viernes de 16 a 20 horas, siendo también posible la verificación de crédito online, conforme lo previsto en la sentencia de quiebra. 27 de agosto de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 31/08 y V 01/09 Aviso N° 239.765

Aviso número 239563

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG PLAN S.A. DE
CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION F**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 4398/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021.- Líbrese nuevo edicto, conforme se solicita - MCI - 4398/17 -DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4398/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) RESÉRVESE la Documentación Original en Caja de Seguridad del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$15.000,00 y \$3.000,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 4398/17 -FDO: DRA ADRIANA ELIZABETH BERNI. JUEZ COBROS Y APREMIOS II NOM - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. E 25/08 y V 07/09/2021. Aviso N° 239.563

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/JAUREGUINA ENZO PAUL

POR 10 DIAS - Se hace saber a JAUREGUINA, ENZO PAUL, CUIT N° 20-33090071-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/JAUREGUINA ENZO PAUL s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7157/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/3/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-MLI-7157/17 ///San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2018. .. Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a la letrada ALICIA B. TORRES (M.P. 5514), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 7157/17. "San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021. 7157/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 27/08 y V 09/09/2021. Aviso N° 239.674

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/NEXINA S.A. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/NEXINA S.A. s/EJECUCION FISCAL", expte n°: 7027/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 17/08/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-7027/17-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por GOANE, ESTEBAN IGNACIO en contra de, NEXINA S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$14.460.-) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial. SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado.- HAGASE SABER. MCI. LIBRE DE DERECHOS. E 31/08/ y V 13/09/2021 Aviso N° 239.770

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/NEXT CAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a NEXT CAR S.R.L., D.N.I N° 33.715.307, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/NEXT CAR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1395/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021.- ... Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/07/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-1395/19///San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) II) III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$74.000,00 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT . "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021. 1395/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/08 y V 07/09/2021. Aviso N° 239.566

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGUA TOTAL S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGUA TOTAL S.R.L., CUIT N° 30-71504742-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/AGUA TOTAL S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1933/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado y lo previsto por el Art. 175 en el párrafo tercero y cuarto del C.T.P., practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/9/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1933/20 ///San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2020...- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$169.373,25 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a los letrados PATRICIO ARGÜELLO (M.P. 7888); MANUEL LOPEZ VALLEJO (M.P. 6031); LUCAS A. GELSI (M.P. 8482), y/o CARLOS E. FIORETTI (M.P. 6864), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 1933/20. "San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021. 1933/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 27/08 y V /09/2021. Aviso N° 239.676

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/CORTEZ JOAQUIN ALEJANDRO

POR 5 DIAS - Se hace saber a CORTEZ JOAQUIN ALEJANDRO, -CUIT N° 20-36550921-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/CORTEZ JOAQUIN ALEJANDRO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1842/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/9/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1842/20. " ///San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2020. I) Por presentado, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca (Acordada 363/20).- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$12.267,37 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría... AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Jorge Eduardo Sosa MP: 8175.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 25 de agosto de 2021. 1842/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 27/08 y V 02/09/2021. Aviso N° 239.675

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIAZ JOSE VIRGILIO

POR 5 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DIAZ JOSE VIRGILIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte n°: 7454/13 En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DIAZ JOSE VIRGILIO s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 7454/13, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021.- Líbrese nuevo edicto, conforme se solicita.- MCI - 7454/13 -DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI -JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. ;San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2019. Atento a lo peticionado, oficios acompañados y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/03/15 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense Libre de Derechos Ley 5480.- MIB-7454/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2015.- Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.200.- y \$640.- en concepto de honorarios y acrecidas, respectivamente regulados al letrado DIBI SAMSON EDUARDO JOSE. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.-SMS 7454/13-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. LIBRE DE DERECHOS E 25 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.572

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ELECTROINGENIERIA S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber a ELECTROINGENIERIA S.A., CUIT N° 30-572968010, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ELECTROINGENIERIA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8439/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 8439/17 ///San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$71.921,48 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS. "San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2021. 8439/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 31/08 y V 13/09/2021 Aviso N° 239.769

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ELECTROINGENIERIA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ELECTROINGENIERIA S.A., CUIT N° 30-572968010, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ELECTROINGENIERIA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3899/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/9/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI-3899/19 ///San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$185.698,34 y \$24.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 3899/19." San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021. 3899/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.567

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ESQUENDEFE MIGUEL ORLANDO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARÍA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ESQUENDEFE MIGUEL ORLANDO s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 369/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 26 de agosto de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada ESQUENDEFE MIGUEL ORLANDO de la providencia de fecha 20/11/2020, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.WER.- "FDO. DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOILINA - JUEZ". -///- CONCEPCIÓN, 20 de noviembre de 2020.- Téngase al Dr. Diego Mauricio Fanjul, por presentada, por constituido domicilio digital N°23235189879 (Acordada N° 363/20), désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 61 Procesal). Téngase presente los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$13.837,36 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$2.767,47 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.WER.- "FDO. DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOILINA - JUEZ".- Secretaría, 27 de agosto de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 31/08 y V 06/09/2021 Aviso N° 239.768

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ HUDAMO S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a HUDAMO S.R.L., CUIT N° 30-71200831-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ HUDAMO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2011/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-FMJ-2011/20 ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020.- ...Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.153.472,67 y \$346.042,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a la letrada GALLO GLORIA JULIETA (M.P. 5872), y/o quién ésta designe.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 2011/20.- "San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021. 2011/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 27/08 y V 09/09/2021. Aviso N° 239.677

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MICLA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MICLA S.R.L.-CUIT N° 30-70803139-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ MICLA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3152/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado y lo previsto por el Art. 175 en el párrafo tercero y cuarto del C.T.P., notifíquese la sentencia de fecha 08/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI" 3152/20. ///San Miguel de Tucumán, 08 de Abril de 2021 AUTOS Y VISTOS: ...,CONSIDERANDO: ...,RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MICLA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 141.144,06 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 06/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE (apoderado actor) en la suma de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil).HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez.- "San Miguel de Tucumán 23 de agosto de 2021. 3152/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.568

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/NIETO JOSE ALEJANDRO
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NIETO, JOSE ALEJANDRO -CUIT N° 20-32493414-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/NIETO JOSE ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5768/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la sentencia de fecha 26/12/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 5768/18." ///San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de NIETO JOSE ALEJANDRO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$16.880,88 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta con 88/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CARLA DANIELA LORENZETTI (apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 23 de agosto de 2021. 5768/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 31/08/2021 Aviso N° 239.565

Aviso número 239678

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN- D.G.R.-C/TANIOS MIKHAEL NORA Y O. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de DRA. FLORENCIA MARÍA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN- D.G.R.-c/TANIOS MIKHAEL NORA Y O. s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 772/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 24 de agosto de 2021.- Téngase presente la publicación de edictos que acompaña digitalmente. Atento a lo manifestado y a las constancias de autos, líbrense edictos conforme lo ordenado en fecha 06/08/2021, debiendo transcribir la providencia de fecha 10/08/2020.-MMNS "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- ///CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2020.- Proveyendo el presente y el escrito de demanda: Tengase al Dr Jeronimo Ponce de León, por presentado, por constituido domicilio digital N°20231165658, désele intervención de Ley en mérito a la copia de Poder General para Juicios que acompañe con la demanda. Téngase por cumplido el II párrafo de la providencia de fecha 19/12/2018. Asimismo téngase presente los instrumentos acompañados en fecha: 04/02/2016. Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$45.794,49 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$9.158,88 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias digitalizadas por Secretaria conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.- MPP.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA-JUEZ".- Secretaría, 25 de agosto de 2021.- MB. LIBRE DE DERECHOS. E 27/08 y V 02/09/2021. Aviso N° 239.678

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L.

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", expte n°: 224/16, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital-Provincia de Tucuman-(sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien correspondaproceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: "San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021.- Líbrese oficio conforme lo peticionado al Boletín Oficial a fin de que informe por la publicación de Edictos ordenada en los presentes autos "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", en 20 de mayo de 2021, con fecha de depósito en la casilla respectiva en 01/06/21. 224/16-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/02/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-224/16-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021.- RESUELVO:PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$477.154,03), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a la ejecutada vencida.SEGUNDO: Regular al letrado apoderado del actor RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL J. la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$25.885,00) y a la letrada IBAÑEZ MARIELA DE LOS ANGELES, por derecho propio, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$25.885,00), con más la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$5.436), en concepto de IVA, por las labores realizadas en la primera etapa del presente juicio.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-". E 25/08 y V 07/09 Aviso N° 239.581

Aviso número 239745

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LAZARTE REYES HECTOR - VILLAFANE DE
RODRIGUEZ LAZARTE JUANA ANTONIA - RODRIGUEZ HECTOR LUIS - RODRIGUEZ
CLEMIRA ANTONIA**

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "RODRIGUEZ LAZARTE REYES HECTOR-VILLAFANE DE RODRIGUEZ LAZARTE JUANA ANTONIA-RODRIGUEZ HECTOR LUIS-RODRIGUEZ CLEMIRA ANTONIA s/SUCESION-Expte. N° 8936/12, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021.- 1)... 2) Atento a lo solicitado, y en virtud a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos por el término de CINCO DIAS a HECTOR LUIS RODRIGUEZ a fin de que se apersona al presente sucesorio en el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y continuar el trámite sin su intervención. Personal. Fdo. digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm-Juez". San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Oscar Enrique Flores-Secretario.- PMD 8936/12.- E 30/08 y V 03/09/2021. \$2.188 Aviso N° 239.745

JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS MARTA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2944/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
///San Miguel de Tucumán,04 de marzo de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cìtese a la ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES DE TUCUMAN y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. PERSONAL.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //// San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021.- Atento a lo peticionado y a constancias de autos, haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, declárase la rebeldía del demandado ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES, y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 191 del CPCyCT. Personal.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 19 de septiembre de 2018, la Sra. ROJAS MARTA ELENA DNI N°3.787.732, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble identificado como UNIDAD DE VIVIENDA N°42 DE LA MANZANA C, BARRIO JUDICIAL y que hoy responde a la dirección de calle AYACUCHO N°1958, BARRIO JUDICIAL DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN; argumentando que es poseedora de forma real, pública, pacífica e ininterrumpida por mas de 20 años de la propiedad mencionada.- Secretaría, 17 de agosto de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 20/08 y V 02/09/2021. Aviso N°239.443

**JUICIOS VARIOS / TULA JULIO CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE
Nº 592/19**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo del Sr. juez Dr. Carlos Rubén Molina, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: "TULA JULIO CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 02 de agosto de 2021.- I.- Téngase presente oficio informado por el Sr. Delegado Comunal de La Trinidad. II.- III.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal).- En consecuencia, cítese a: VIDES DOLORES y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5º, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría.". FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ. Se hace constar que el inmueble en cuestión está ubicado en la calle LEANDRO ALEM Nº 331, MANZANA 7, LA TRINIDAD, PROVINCIA DE TUCUMAN - NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC:II, SECCION: B, PARCELA 11, MATRICULA 10547, ORDEN 48, PADRON 55.108, MATRICULA REGISTRAL: Z - 12083, ANTECEDENTE DOMINIAL: Lº: 30 - Fº: 193 - S/B - Zna.: Z - AÑO: 1922. Concepción, 09 de agosto de 2021. E 26/08 y V 08/09/2021. \$7.396. Aviso Nº 239.640.

Aviso número 239547

**JUICIOS VARIOS / "VALDIVIEZO ENSO NICOLAS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 6/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría a cargo de la Dra. María Rocio Guerra, se tramitan los autos caratulados:
"VALDIVIEZO ENSO NICOLAS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 6/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " Monteros, 02 de julio de 2021(...) Publíquense edictos, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, conforme al art. 284 inc. 5 del CPCCT, a los efectos de que se cite y empláce a MARIA FERNANDA CURIA, D.N.I. N°: 12.414.550 y MARIA DEL SOL CURIA, D.N.I. N°: 6.352.879, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 284 último párrafo CPCCT). Asimismo para que en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL. Desígnanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría. En virtud de lo dispuesto en la Acordada N° 1079/18 el presente proceso tramita por las reglas de la oralidad.- JN Fdo. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.- GG. E 24/08 y V 06/09/2021. \$5.692 Aviso N° 239.547

Aviso número 239651

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 21/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 21/2021

Expediente n° 3065/326-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE LAMINAS REFLECTIVAS DE LENTES PRISMÁTICOS, Valor del Pliego: \$ 4.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 13/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 817 y 0937/DPV-2021. E 26 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.651.

Aviso número 239686

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 22/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 22/2021

Expediente n° 2803/326-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Demarcación Horizontal sobre Ruta Prov. n° 307- tramo: El Indio-La Quebradita (Tafi del Valle)-Tucumán, Valor del Pliego: \$ 10.000, Lugar y fecha de apertura: Salon Biblioteca "Felipe Nieva"- Mendoza n° 1565- 3er. Piso- San Miguel de Tucumán, el día 14/09/2021, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar este. Llamado autorizado por Resoluciones nrs. 0832 y 0940/DPV-2021. E 27/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.686.

Aviso número 239690

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 23/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 23/2021

Expediente n° 3061/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE PLACAS DE CORAZAS DE TRITURADORAS DE IMPACTO, Valor del Pliego: \$ 23.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 15/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n°0880/DPV-2021. E 27/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.690.

Aviso número 239626

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 38/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 38/2021

Expediente n° 580-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:

ADQUISICION GUANTES E HISOPOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de

apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD

ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 17/09/2021, a horas 11:00. Consulta

y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD

ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL

16/09/2021. E 26 y V 31/08/2021. \$928. Aviso N° 239.626.

Aviso número 239602

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 07/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 07/21/M

Expediente n° 1837/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Tuberías y cañerías: 1 unidad de Adquisición de cañerías y Materiales varios, Valor del Pliego: 2000, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central, Av. Sarmiento N°999 Se.P.A.P.y S., el día 14/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N°999 (venta de pliego caduca el día 13/09/2021 a hrs. 13:00) Llamado autorizado por Resol. N.° 0829 de Fecha 04/08/2021. E 26 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.602.

REMATES / CONSULTING SERVICES S.A.

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 3 DIAS - AVISO LEY 24441: De conformidad a lo dispuesto por el art. 57 y concordantes de la Ley 24.441, el martillero público DIEGO ERNESTO PALACIO (M.P. 136) comunica por TRES DIAS que el día viernes 10 de Setiembre de 2021, a partir de las 10:00 hs., rematará por cuenta y orden del acreedor hipotecario, en el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán, sito en calle 9 de Julio N° 1005 de San Miguel de Tucumán, en presencia del escribano interviniente Sr. Javier Padilla, el 79,1677 % indiviso del inmueble ubicado en ésta Provincia - Departamento Río Chico - Ingenio Santa Bárbara - Ciudad de Aguilares, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° R-05008, identificada bajo Padrón Inmobiliario N° 161257 - Matrícula Catastral N° 28337/231 - C I - S E - Mza./Lám. 74 - Parcela 235D-1 - Subparcela 000, con una Superficie de 96 Has. 912,22005 m2.- Conforme a inspección ocular de fecha 23/08/2021 el mismo se encuentra completamente sembrado con caña de azúcar en pie, con malezas, sin evidencias de haberse realizado mantenimiento ni cosecha del cultivo mencionado, en mal estado de conservación y sin construcción.- DESOCUPADO.- Venta Ad Corpus.- Contado Efectivo y al Mejor Postor.- BASE: U\$s 1.500.000.- (Dólares Estadounidenses UN MILLON QUINIENTOS MIL.-) - SEÑA 30% - COMISION 3% - SELLADO DE LEY 3%.- En caso de falta de oferta, se hará un segundo remate inmediatamente con la base reducida en un 25% (U\$s 1.125.000.-), y de no haber postores, saldrá nuevamente a remate SIN BASE (art. 61 Ley 24.441).- Se hace saber que las deudas que en concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones que tuviere el inmueble, más los gastos de escrituración son a cargo del comprador.- ADEUDA: a la Dirección General de Rentas de la Provincia (Padrón N° 161257) la suma de \$ 192.776,31.- a fecha 30/06/21 ; a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Aguilares (Padrón Municipal N° 5.546) la suma de \$ 134.146,35.- al período 03/2021; Sociedad Aguas del Tucumán informa que no registra deuda al 17/07/2020.- Se dispone que del importe obtenido en la subasta se retendrá el 3% en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1 de la Resolución General N° 3.026 de la D.G.I. y en el art. 13 de la Ley 23.905 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. "c" de la Ley 7268 texto consolidado.- El saldo del precio del cometido del remate debe ser abonado en forma indefectible dentro de los cinco días de realizada la subasta, debiéndose acreditar el pago en el estudio Palacio & Avellaneda en calle Las Heras N° 555 de ésta ciudad en horario comercial y con los recaudos del art. 62 de la Ley 24.441.- GRAVAMENES: 1) Hipoteca a favor de ENERGY CONSULTING SERVICES S.A. por la suma de U\$s 1.500.000.- (Esc. N° 856 del 28/08/2015 - Reg. 51 - Entró: 51544 - Fecha 01/09/2015).- Autos caratulados: Energy Consulting Services S.A. -vs- Azucarera Juan M. Terán S.A. s/Ejecución Hipotecaria.- Expte. N° 1107/18.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción.- DIEGO ERNESTO PALACIO - Martillero Público (M.P. 136).- San Miguel de Tucumán, 27 de Agosto de 2021.- Cel. 156-810987.- D.N.I. N° 14.984.494. Avda. Salta N° 651 - 4° P. E 30/08 y V 01/09/2021. \$4.045,20. Aviso

Nº 239.705.

SOCIEDADES / 4EME DESARROLLOS S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "4EME DESARROLLOS S.A.S" (Constitución) Expte: 3944 y 4035/205- F -2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3944 y 4035/205- F -2021de fecha 09/08/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 20 de agosto del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "4EME DESARROLLOS S.A.S" (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: FEDERICO ANTONIO MARANZANA, argentino, mayor de edad, DNI N° 24.162.130, CUIL N° 20-24.162.130-9, estado civil divorciado, de profesión Administrador de Empresas, con domicilio en Avda. Perón 2.200, Yerba Buena, Tucumán; y el Sr. MARIO ALBERTO MARANZANA, argentino, mayor de edad, DNI N° 20.978.950, CUIL N° 20-20.978.950-8, estado civil casado, de profesión arquitecto, con domicilio en Avda. Perón y Bascary, Yerba Buena, Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, a través de sus socios o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Fiduciarias: la administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. A tales fines: actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) quedando facultada para desempeñarse en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, de garantía, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios. b) Construcción y Desarrollos Inmobiliarios: Construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, desarrollo, diseño, masterplan, proyecto, dirección, ejecución, gerenciamiento, y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, incluyendo toda clase de negocios inmobiliarios, compra-venta o alquiler de bienes raíces, administración de propiedades, o cualquier otra actividad vinculada al mercado inmobiliario; c) Comerciales: realizando operaciones de compra-venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materiales, herramientas, maquinarias, de industria nacional o extranjera, con o sin marca propia; Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos MIL (\$ 1000), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Organización de la Administración: Se designa como administradores de la sociedad a los Sres. Mario Alberto Maranzana, D.N.I. N° 20.978.950, y Federico Antonio Maranzana, DNI N° 24.162.130, y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Marcelo Luis Maranzana,

DNI N° 17.973.188, CUIL N° 20-17.973.188-7. Se designa como Representante Legal de la sociedad a los Sres. Mario Alberto Maranzana, D.N.I. N° 20.978.950, y Federico Antonio Maranzana, DNI N° 24.162.130. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 AGOSTO DE 2021. E y V 31/08/2021. \$1.511,60. Aviso N° 239.763.

SOCIEDADES / ANAK S.R.L

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "ANAK S.R.L (Cesión de Cuotas)" - Expte. 3276/205-A-2021. Se hace saber que por Expte. N° 3276/205-A-2021, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 26/04/2021y del Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 26/04/2021, mediante los cuales los Sres. Eitan Dario Mileguir, DNI N° 34.327.248, argentino, nacido el 23 de Agosto de 1990, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en Pje. Benito Lynch N° 4.670 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; y Nicolás Ezequiel MalkindSchwam, DNI N° 36.865.537, argentino, nacido el 27 de Abril de 1992, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio real en Pje. Jose Camilo Paz N° 3.018 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, venden, ceden y transfieren 20 (veinte) cuotas, cada uno, que les pertenecen de la sociedad Anak S.R.L., a los Sres. Rodrigo Spiner, DNI N° 36.224.887, argentino, nacido el 14 de Septiembre de 1991, de estado civil soltero, de profesión Cheff Internacional, con domicilio real en Perú N° 3.478 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; y Guillermo León, DNI N° 34.186.935, argentino, nacido el 16 de Marzo de 1990, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en San Juan N° 770 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Como consecuencia de los actos jurídicos celebrados la cláusula cuarta ha sido modificada quedando redactada como a continuación se transcribe: "CUARTA: Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100) dividido en 100 (cien) cuotas de \$1.000,00 (pesos un mil con 00/100) cada una. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. Eitán Darío Mileguir es titular de 30 (treinta) cuotas, lo que hace un total de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), que representa el 30% del Capital Social, el Sr. Nicolás Ezequiel Malkind Schwam es titular de 30 (treinta) cuotas, lo que hace un total de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), que representa el 30% del Capital Social, el Sr. Rodrigo Spiner es titular de 25 (veinticinco) cuotas, lo que hace un total de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), que representa el 25% del Capital Social y el Sr. Guillermo Leon es titular de 15 (quince) cuotas, lo que hace un total de \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), que representa el 15% del Capital Social. Sin necesidad de modificación contractual alguna, los socios de común acuerdo podrán elevar el Capital Social, mediante nuevos aportes propios o de terceros, la capitalización de excedentes o revalúos. Bastará para ello la publicación e inscripción del Acta que así lo resuelva y la comunicación al organismo de aplicación respectivo." SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 DE AGOSTO DE 2021. E y V 31/08/2021. \$1.186,40. Aviso N° 239.804.

Aviso número 239771

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DEL CLUB GATH Y CHAVES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL DEL CLUB GATH Y CHAVES convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de Av. Aconquija n° 99, el día 05 setiembre de 2021 a las 11 hs. Para tratar los siguientes puntos del orden del día. 1) lectura del acta anterior. 2) tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los años 2019 y 2020. 3) Elecciones de nuevas autoridades. 4) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta. E y V 31/08/2021. \$217,60. Aviso N° 239.771.

Aviso número 239799

**SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO BARRIO AMPLIACIÓN LOS FRESNOS DPJ
178/06**

POR 1 DIA - La Asociación Civil Centro comunitario Barrio Ampliación los Fresnos DPJ 178/06 con domicilio legal en Balcarce y Benjamín Villafañe Barrio ampliación los Fresnos, invita a sus asociados para el día 03/09/2021 a reunirse en frente de las instalaciones al aire libre , respetando los protocolos establecidos por el COE de la Provincia, a fin de tratar el siguiente orden del día: Tratamiento de Memoria, Balance e inventario de ejercicio contable cerrado al 31/12/2020 y 31/12/2021. E y V 31/08/2021. \$204,80. Aviso N° 239.799.

SOCIEDADES / CONSTRUC S.R.L

POR 1 DIA - Razón Social: CONSTRUC S.R.L (CONSTITUCION), Expte: 4204/205-C-2021. Se hace saber que por Expediente N°: 4204/205-C-2021 de fecha 17/08/2021 se encuentra en tramite la inscripción del instrumento de fecha 01/03/2021 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CONSTRUC S.R.L (CONSTITUCION)" siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: los Sres.: GABRIEL JESUS SOSA, DNI n°: 29.744.529, CUIT N° 20/29744529/5, casado, profesión comerciante, argentino, mayor de edad, con domicilio en B° Belgrano Manzana D Casa N°5 , Localidad De Los Ralos - Tucumán, nacido el 03 de Noviembre de 1.982, de 38 años de edad; Y la Sra. YOHANA EMILCE SILVA BOTTONE, D.N.I. N° 33.748.652, CUIT N° 27 /33748652/0, Argentina, mayor de edad, casada, profesión comerciante, con domicilio en B° Belgrano Manzana D Casa N°5 , Localidad De Los Ralos - Tucumán, nacida el 07 de Mayo de 1988, de 32 años de edad - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto Fabricación De Productos Minerales No Metálicos, Corte, tallado y acabado de la piedra - Capital Social: El capital societario se establece en la suma de \$ 200.000 (Pesos: DOSCIENTOS MIL) que se divide en 2000 (MIL) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una. La Sra. SILVA BOTTONE YOHANA EMILCE 1000 (UN MIL) cuotas por la suma de \$ 100.000 (Pesos: CIEN MIL), que representa el 50 % del capital; y El Sr. SOSA GABRIEL JESUS 100 (UN MIL) cuotas por la suma de \$100.000 (Pesos: CIEN MIL), que representa el 50 % del capital. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. GABRIEL JESUS SOSA en su carácter de Gerente; designado por el plazo de 10 (diez) años. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. - San Miguel de Tucumán, 27 de Agosto de 2021. E y V 31/08/2021. \$828,40. Aviso N° 239.777.

Aviso número 239793

SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION OBSA

POR 1 DIA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION OBSA Expte: 4477/205-F-2021.- Se hace saber que por Expediente N°4477/205-F-2021 de fecha 26/08/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/12/2020, mediante el cual se celebra el contrato "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION OBSA", siendo las partes:
FIDUCIARIO: MBF S.A.S., CUIT N° 33-71716845-9, con domicilio en Avenida Aconquija N° 996, Yerba Buena, Tucumán, representada por su Administrador y representante legal, Oscar Roberto Barbieri, D.N.I N° 24.553.347.-FIDUCIANTE / BENEFICIARIO / FIDEICOMISARIO: OSCAR BARBIERI S.A., CUIT N° 30-52614381-3, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 191, San Miguel de Tucumán, Tucumán, representada por el presidente del directorio, Sr. Oscar Robert Barbieri, D.N.I N° 8.477.864.-
OBJETO: Las partes celebran el presente con el objeto de constituir un fideicomiso por la suma de pesos cien mil, al que en el futuro podrán incorporarse bienes inmuebles o bienes muebles, registrables o no, transfiriendo oportunamente en dominio fiduciario a el fiduciario, dichos bienes. Constituyen estos bienes un patrimonio separado del patrimonio del fiduciario y del fiduciante de acuerdo a lo prescrito en el Art. 1666, sptes. y cdtes., del Código Civil.- PLAZO: 30 años. San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto de 2021. E y V 31/08/2021. Aviso N° 239.793.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE CONSTRUCCION SAN PABLO ESTE

POR 1 DIA - FIDEICOMISO DE CONSTRUCCION SAN PABLO ESTE. Expte: 4484/205-F-2021.- Se hace saber que por Expediente N°4484/205-F-2021 de fecha 26/08/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/08/2021, mediante el cual se celebra el contrato "FIDEICOMISO DE CONSTRUCCION SAN PABLO ESTE", siendo las partes: FIDUCIARIO: Chaile, Priscila Elizabeth, D.N.I N°32.858.020, Soltera, con domicilio en calle 24 de Septiembre N°1065.- FIDUCIANTES / BENEFICIARIOS / FIDEICOMISARIOS: 1) Cano José Miguel, D.N.I N° 16.617.617, Casado, con domicilio en Country Las Yungas, Sector 12, Lote 10, Yerba Buena; 2) Shilman German, D.N.I N° 24.802.732, Casado, con domicilio en Country El Jockey, Lote 257, Yerba Buena; 3) Werblud, Héctor Ariel, D.N.I N°19.932.659, Casado, con domicilio en Country del Jockey, Yerba Buena; 4) Lichtmajer, Edgardo Daniel, D.N.I N° 16.216.520, Casado, con domicilio en Country Vilanova, Yerba Buena; 5) Cohen Imach, Gustavo, D.N.I N° 14.410.114, Casado, con domicilio en Country Marcos Paz, Yerba Buena.- OBJETO: La finalidad del presente fideicomiso, y a cuyo cumplimiento se obliga el fiduciario, es la construcción de la infraestructura de un barrio cerrado, en la localidad de San Pablo, de esta provincia. Para ello se autoriza al fiduciario a asumir todas las obligaciones jurídicas, comerciales, tributarias y/o previsionales y de cualquier otra índole que pudiera corresponder a los efectos de cumplir con el cometido, correspondientes al fideicomiso. Los lotes resultantes serán comercializados y/o adjudicados a los propios fiduciantes, beneficiarios y fideicomisarios.- PLAZO: 10 años o hasta que se suscriba la última escritura traslativa de dominio.- San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto de 2021. E y V 31/08/2021. Aviso N° 239.795.

SOCIEDADES / GLO S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3120 / 205-G-2021 y 4052 / 205-G-2021, se encuentra en trámite de inscripción los instrumentos de fecha 31-05-2021 y 07-07-2021, mediante los cuales se constituye la sociedad GLO S.R.L. siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550 los siguientes: 1°) GASTÓN JOSÉ LIPRANDI OLIVA, D.N.I. N° 27.581.110, argentino, casado, de 41 años de edad, nacido el 19/08/1979, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Complejo Buena Vista sito en calle Salta 1050, Torre 7, Departamento PB "F", Yerba Buena, Provincia de Tucumán y 2) SOFÍA MARÍA TORRES, DNI 30.268.330, argentina, casada, de 37 años de edad, nacida el 26/05/1983, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Complejo Buena Vista sito en calle Salta 1050, Torre 7, Departamento PB "F", Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Tucumán, pudiendo establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar del País. El domicilio de la Sociedad se establece en calle San Martín 631, piso 6, oficina "E", Galería "La Gran Vía", Departamento San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración El término de duración de la sociedad será hasta el día 26 de Mayo de 2051, pudiendo los socios por acuerdo unánime prorrogar su duración. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Constructora: Estudios, proyectos, Construcción y dirección técnica de obras públicas o privadas, de edificios, viviendas, locales comerciales, complejos habitacionales y Barrios Privados. 2) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, fraccionamiento, loteos, administración y/o explotación, de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. 3) Asesoramiento Comercial y Financiero, Planificación y Control de proyectos. La sociedad también podrá realizar toda otra actividad que constituya un complemento, una derivación o una necesidad para el cumplimiento del objeto social. Existiendo conformidad de los socios, se podrán extender las actividades a otros ramos conexos o diferentes, a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por ley o por su contrato constitutivo y sus posteriores modificaciones. Capital Social: El Capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil), dividido en 100 (cien) cuotas de \$1000 (Pesos Un mil) cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: El Sr. GASTÓN JOSÉ LIPRANDI OLIVA, de 70 (setenta) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 70.000 (Pesos setenta mil), que representa el 70% del capital y la Sra. SOFÍA MARÍA TORRES, de 30 (treinta) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 30.000 (Pesos treinta mil), que representa el 30% del capital e integran en este acto en un 25% en efectivo, el 75% restante se integrará dentro de los 120 días posteriores contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio-gerente. Este tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales, excluidos los casos

que se enuncian en la cláusula siguiente. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos, contratos y negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. En este acto se constituye como socio gerente el Sr. GASTÓN JOSÉ LIPRANDI OLIVA, quien acepta el cargo para el que es propuesto, constituyendo domicilio en Complejo Buena Vista sito en calle Salta 1050, Torre 7, Departamento PB "F", Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto de 2.021. E y V 31/08/2021. \$1.652. Aviso N° 239.781.

Aviso número 239792

SOCIEDADES / JUNTOS PODEMOS

POR 1 DIA - Aguilares 24 de Agosto de 2021. EL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO PROVINCIAL JUNTOS PODEMOS, convoca a elecciones internas para cubrir los cargos de sus autoridades partidarias para el día 10 de Noviembre de 2021 que se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un día. Cronograma Electoral. o 10/09 exhibición de padrón provisorio o 17/09 cierre de periodo de tachas o 23/09 vence el plazo para la presentación de listas de candidatos o 25/09 exhibición listas de candidatos o 04/10 periodo de impugnación de candidatos o 06/10 oficializacion de listas de candidatos o 13/10 designación de autoridades de mesa o 15/10 vence el plazo de presentación de modelo de boleta 18/10 exhibición de modelo de boleta o 22/10 vence el plazo para impugnación de boleta o 25/10 oficializacion de modelo de boleta 04/10 vence el plazo de presentación de votos testigos y mazos de boletas o 18/11 día de comicios internos para cargos partidarios. E y V 31/08/2021. \$398,80. Aviso N° 239.792.

Aviso número 239791

SOCIEDADES / LA JUSTICIA Y LA VICTORIA

POR 1 DIA - Concepcion 24 de Agosto de 2021. EL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO PROVINCIAL DE LA JUSTICIA Y LA VICTORIA, convoca a elecciones internas para cubrir los cargos de sus autoridades partidarias para el día 10 de Noviembre de 2021 que se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un día. Cronograma Electoral. o 10/09 exhibición de padrón provisorio o 17/09 cierre de periodo de tachas o 23/09 vence el plazo para la presentación de listas de candidatos o 25/09 exhibición listas de candidatos o 04/10 periodo de impugnación de candidatos o 06/10 oficializacion de listas de candidatos o 13/10 designación de autoridades de mesa o 15/10 vence el plazo de presentación de modelo de boleta 18/10 exhibición de modelo de boleta o 20/10 vence el plazo para impugnación de boleta o 22/10 oficializacion de modelo de boleta 25/10 vence el plazo de presentación de votos testigos y mazos de boletas o 10/11 dia de comicios internos para cargos partidarios. E y V 31/08/2021. \$404,40. Aviso N° 239.791.

SOCIEDADES / LAS LEGENDARIAS S.R.L.

POR 1 DIA - "LAS LEGENDARIAS S.R.L.(Cesión de Cuotas Sociales), Expte: 1.928-205-L-2021. Se hace saber que por Expediente N° 1.928-205-L-2021 de fecha 22/04/21, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 27/01/21; 08/02/21 mediante los cuales, la Sra. Marta del Valle Andrés, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 5.151.522, comerciante, domiciliada en calle Monteagudo N° 571 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, casada, cede y transfiere la totalidad de sus quinientas (500) cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad LAS LELGENDARIAS S.R.L. a la Sra. Blanca Beatriz Bellino, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 22.583.352, abogada, domiciliada en calle Vélez Sarfield N° 162, de la localidad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, soltera. El Sr. Miguel Ángel Álvarez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 8.068.458, comerciante, domiciliado en calle Monteagudo N° 571 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, casado, cede y transfiere la totalidad de sus quinientas (500) cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad LAS LELGENDARIAS S.R.L. a Miguel Ángel Álvarez (hijo), argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 24.200.471, comerciante, domiciliado en calle Vélez Sarfield N° 162, de la localidad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, soltero. Como consecuencia se modifican las cláusulas de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: SEGUNDO. Duración: El término de duración de la sociedad será de 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por resolución unánime de los socios que representan el capital social".- CUARTO. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) dividido en un mil (1.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada uno de los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Sra. BLANCA BEATRIZ BELLINO suscribe e integra en este acto quinientas (500) cuotas sociales y el Sr. MIGUEL ANGEL ALVAREZ suscribe e integra las restantes quinientas (500) cuotas sociales, conforme se acredita con Estado Patrimonial suscripto por los socios y forma parte integrante de este contrato cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa, que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad. QUINTO. Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por la Sra. BLANCA BEATRIZ BELLINO, D.N.I. N| 22.583.352, en su carácter de socia-gerente. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, firmar contratos para el suministro de combustibles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar operaciones bancarias con bancos oficiales o privados (aperturas de cuentas corrientes, plazos fijos, etc.), solicitar préstamos a entidades crediticias, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. Si puede comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad" SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 DE AGOSTO DE 2021. E y V 31/08/2021. \$1.350. Aviso N° 239.801.

SOCIEDADES / TRANSPORTE CIUDAD DE LAS TALITAS S.R.L.

POR 1 DIA - EDICTO RAZON SOCIAL. "TRANSPORTE CIUDAD DE LAS TALITAS S.R.L." (Modificación de Objeto Social) Expte: 4564-205-2021. Se hace saber que por Expediente N°4564-205-2021de fecha 30/08/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha26/08/2021 mediante el cual, se reúnen los señores SAEZ, GASTON GABRIEL, D.N.I. 35.287.195, nacido el 27 de junio de 1991, soltero, argentino, de profesión empresario, con domicilio en calle Las Heras N° 842 Piso 5 Dpto. A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, por una parte, y por la otra parte el señor SAEZ, ANGEL MARCELO D.N.I. 22.180.573, nacido el 4 de mayo de 1971, soltero, argentino, de profesión empresario, con domicilio en calle Av. Avellaneda N° 437 Piso 1 Dpto. 1, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, las partes, quienes son mayores de edad y plenamente hábiles para este acto, convienen en celebrar el siguiente contrato de MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL EN CONTRATO SOCIAL, sujeto a las siguientes clausulas y condiciones. Las partes manifiestan que son titulares de la totalidad de cuotas sociales (100), representante del 100% del capital social por la que está constituida la sociedad que gira en plaza bajo el nombre TRANSPORTE CIUDAD DE LAS TALITAS S.R.L. según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán bajo en N° 16, fs. 195/208, Tomo XXIII, del Protocolo de Contratos Sociales, Año 2.020, con fecha 23 de Septiembre de 2.020, de la siguiente manera: 36.000 por el socio SAEZ ANGEL MARCELO, y 4.000 por el socio SAEZ GASTON GABRIEL. En el presente acto las partes deciden modificar agregando actividades a su OBJETO SOCIAL. Dicha actividad radica en la VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; y SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS y todo lo relacionado a la comercialización al por mayor y menor de mercadería y productos alimenticios; tal así lo conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial y de servicios, requiriéndose acuerdo unánime de los socios. El cuál es aprobado en por unanimidad dicha modificación. San Miguel de Tucumán a los 23 días del mes de Septiembre de 2020. E y V 31/08/2021. \$888,80. Aviso N° 239.779.

Aviso número 239783

SUCESIONES / BURGOS JUANA PAULA - LOBO LUCINDO - LOBO AIDA ROLANDA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BURGOS JUANA PAULA - LOBO LUCINDO - LOBO AIDA ROLANDA s/ SUCESION - Expte. N° 2973/90, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021. Téngase presente lo informado por Secretaría. Proveyendo el dictamen que antecede: I) Téngase presente. En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUCINDO LOBO", DNI N° 03656537 y "AIDA ROLDANDA LOBO", DNI N° 09999663. Hágase Saber. Publíquese. II) III)- MEG 2973/90 FDO DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZA.- Secretaría, 06 de abril de 2021.- MMA. E y V 31/08/2021. \$200. Aviso N° 239.783.

Aviso número 239784

SUCESIONES / CANDELARIA ROSA FIGUEROA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CANDELARIA ROSA FIGUEROA (D.N.I. N° 11.065.085) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FIGUEROA CANDELARIA ROSA s/ SUCESION" - Expte. N° 8687/21.- San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 31/08/2021. \$200. Aviso N° 239.784.

Aviso número 239787

SUCESIONES / CASARES SERGIO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CASARES SERGIO s/ SUCESION - Expte. N° 9343/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SERGIO CASARES", DNI N° 16.378.946. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- GPA 9343/21 Fdo. DRA. ANA JOSEFINA FROMM - JUEZA P.T." Secretaría, 23 de agosto de 2021.- MMA. E y V 31/08/2021. \$200 Aviso N° 239.787.

Aviso número 239790

SUCESIONES / COSTA VICTOR HUGO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6740/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de VICTOR HUGO COSTA (D.N.I. N° 14.084.925) fallecido en fecha 01/12/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "COSTA VICTOR HUGO s/ SUCESION" - Expte. N° 6740/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 31/08/2021. \$200. Aviso N° 239.790.

Aviso número 239766

SUCESIONES / DIAZ TRANSITO ANTONIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de TRANSITO ANTONIA DIAZ, DNI. N°11.796.445, fallecida el 01/04/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DIAZ TRANSITO ANTONIA s/ SUCESION - EXPTE. N°9364/21". San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021.- DCD 9364/21. E y V 31/08/2021. \$200. Aviso N° 239.766.

Aviso número 239780

SUCESIONES / DOMIAN JOSE EVARISTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 5568/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DOMIAN JOSE EVARISTO s/ SUCESION - Expte. N° 5568/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE EVARISTO DOMIAN", DNI N° 8087301. Hágase Saber. Publíquese. II) III) ... trámite. - Fdo. DRA. ANA JOSEFINA FROMM - Juez/a. P/T- Secretaría, 20 de agosto de 2021. E y V 31/08/2021. \$200. Aviso N° 239.780.

Aviso número 239794

SUCESIONES / FERNANDEZ JOSE ADOLFO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE ADOLFO FERNANDEZ, DNI. N°7.086.463, fallecido el 17/06/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "FERNANDEZ JOSE ADOLFO s/ SUCESION - EXPTE. N° 9396/21". San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021.- E y V 31/08/2021. \$200. Aviso N° 239.794.

Aviso número 239786

SUCESIONES / "HYNES RUTH S/ SUCESION" - EXPTE. N° 9191/21

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RUTH HYNES (D.N.I. N° 2.532.201) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HYNES RUTH s/ SUCESION" - Expte. N° 9191/21.- San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 31/08/2021. \$200. Aviso N° 239.786.

Aviso número 239803

SUCESIONES / JUAREZ VIRGINIA ROSA

POR 1 DIA -Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VIRGINIA ROSA JUAREZ, DNI. N°9.498.687, fallecida el 29/11/2012, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "JUAREZ VIRGINIA ROSA s/ SUCESION - EXPTE. N°8027/19". San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021.- DCD 8027/19. E y V 31/08/2021. \$200. Aviso N° 239.803.

Aviso número 239776

SUCESIONES / LEDESMA JUAN LUIS S/ SUCESION - EXPTE. N°9499/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN LUIS LEDESMA, DNI. N° 8.057.765, fallecido el 04/01/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LEDESMA JUAN LUIS s/ SUCESION - EXPTE. N°9499/21". San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021. E y V 31/08/2021. \$200. Aviso N° 239.776.

Aviso número 239775

SUCESIONES / LOPEZ OSCAR ALFREDO S/SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OSCAR ALFREDO LOPEZ (D.N.I. N° 11.546.136) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOPEZ OSCAR ALFREDO s/SUCESION" - Expte. N° 7300/21.- San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 31/08/2021. \$200. Aviso N° 239.775.

Aviso número 239802

**SUCESIONES / "LORENTE NORMA HEBE - KNECHT MANFREDO S/ SUCESION" -
EXPTE. N° 7782/17.-**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MANFREDO KNECHT (D.N.I. N°93.170.923) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LORENTE NORMA HEBE - KNECHT MANFREDO s/ SUCESION" - Expte. N° 7782/17.- San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 31/08/2021. \$200. Aviso N° 239.802.

Aviso número 239800

**SUCESIONES / MALDONADO ANTONIA DEL ROSARIO S/ SUCESION - EXPTE.
N°9307/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANTONIA DEL ROSARIO MALDONADO, DNI. N° 4.514.084, fallecida el 08/05/2016, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MALDONADO ANTONIA DEL ROSARIO s/ SUCESION - EXPTE. N° 9307/21". San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021. E y V 30/08/2021. \$200. Aviso N° 239.800.

SUCESIONES / PINTO GONZALEZ LUIS ARMANDO S/SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "PINTO GONZALEZ LUIS ARMANDO s/SUCESION - Expte. N° 1236/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 20 de agosto de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 17/08/21: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 16/08/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Luis Armando Gonzalez Pinto. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, LUIS ARMANDO PINTO GONZALEZ - DNI: 6.989.352, (ocurrido en fecha 06/03/21) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 29/06/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LUIS ARMANDO PINTO GONZALEZ - DNI: 6.989.352. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 20 de agosto de 2021.- DEP. E y V 31/08/2021. \$200 Aviso N° 239.772.

Aviso número 239798

SUCESIONES / RACEDO ANGELA ALICIA S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANGELA ALICIA RACEDO (D.N.I. N° 5.384.439) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RACEDO ANGELA ALICIA s/ SUCESION" - Expte. N° 6717/21.- San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 31/08/2021. \$200. Aviso N° 239.798.

Aviso número 239785

SUCESIONES / RICARDO JAVIER DILASCIO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RICARDO JAVIER DILASCIO, DNI. N°21.745.168, fallecido el 10/02/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DILASCIO RICARDO JAVIER s/ SUCESION - EXPTE. N°6583/21". San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021.- DCD 6583/21. E y V 31/08/2021. \$200. Aviso N° 239.785.

Aviso número 239796

SUCESIONES / RUIZ JOSE ANTONIO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ANTONIO RUIZ (D.N.I. N° 18.567.373) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RUIZ JOSE ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 8179/21.- San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 31/08/2021. \$200. Aviso N° 239.796.

Aviso número 239797

SUCESIONES / SALAZAR ERNESTO RAFAEL ANTONIO S/SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SALAZAR ERNESTO RAFAEL ANTONIO s/SUCESION - Expte. N° 6795/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ERNESTO RAFAEL SALAZAR", DNI N° 08.089.332. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 23 de agosto de 2021.- MMA. E y V 31/08/2021. \$200 Aviso N° 239.797.

Aviso número 239774

SUCESIONES / SILVIA GUADALUPE VENEZIANO, DNI. N°14.100.404

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SILVIA GUADALUPE VENEZIANO, DNI. N° 14.100.404, fallecida el 23/04/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "VENEZIANO SILVIA GUADALUPE s/ SUCESION - EXPTE. N°6931/21". San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021.- DCD 6931/21. E y V 31/08/2021. \$200. Aviso N° 239.774.

SUCESIONES / UÑATE MIGUEL ANGEL S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "UÑATE MIGUEL ANGEL S/ SUCESION - Expte. N° 1630/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 26 de agosto de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 25/08/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 25/08/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL UÑATE.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante MIGUEL ANGEL UÑATE, DNI: 14.234.879, (ocurrido en fecha 06/05/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 10/08/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MIGUEL ANGEL UÑATE, DNI: 14.234.879. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. SAP .-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 26 de agosto de 2021.- IIA. E y V 31/08/2021. \$200. Aviso N° 239.789.

Aviso número 239782

**SUCESIONES / "YOUNES ALE YOUSSEF - YOUSEF O YUSEF CHALE BLANCA S/
SUCESION -**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "YOUNES ALE YOUSSEF - YOUSEF O YUSEF CHALE BLANCA s/ SUCESION - Expte. N° 6952/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//////// San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CHALE BLANCA YOUSEF o YUSEF", DNI N°2521691. Hágase Saber. Publíquese. II).... III) ...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 26 de agosto de 2021.- RFM. E y V 31/08/2021. \$200. Aviso N° 239.782.

Aviso número 239778

**SUCESIONES / ZURITA ENRIQUE ORLANDO - OTAROLA DOLORES DEL VALLE -
ZURITA SEGUNDO ALEJANDRO S/ SUCESION - EXPTE. N° 6402/19**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ZURITA ENRIQUE ORLANDO - OTAROLA DOLORES DEL VALLE - ZURITA SEGUNDO ALEJANDRO s/ SUCESION - Expte. N° 6402/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/// San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SEGUNDO ALEJANDRO ZURITA", DNI N°16932940. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)..." Fdo. DRA. ANA JOSEFINA FROMM JUEZ P/T.- Secretaría, 20 de agosto de 2021. E y V 31/08/2021. \$200. Aviso N° 239.778.

Numero de boletin: 30051

Fecha: 31/08/2021